

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1256/1979, de 25 de mayo, sobre Presupuestos Locales del año 1979.

El Real Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, en sus artículos segundo y tercero, estableció la prórroga obligatoria de los Presupuestos Locales hasta que los elegidos en los comicios municipales formasen las nuevas Corporaciones y decidieran la ordenación económico-financiera que estimaran conveniente para los distintos entes locales.

Celebradas las elecciones del pasado tres de abril, resulta obligado dictar, al amparo de lo dispuesto por el artículo cuarto del citado Real Decreto-ley, las normas oportunas para que las nuevas Corporaciones Locales adopten las decisiones a que se hace referencia en el párrafo anterior, a cuyos efectos se cree necesario ofrecer distintas y flexibles opciones.

Es evidente que el rango de esta disposición exija la fijación de tan sólo las líneas maestras en materia de Presupuestos Locales para mil novecientos setenta y nueve. La Orden ministerial que, como es tradicional, da instrucciones para la formación de los Presupuestos Locales del ejercicio, vendrá posteriormente, junto con otras normas que puedan dictarse, a desarrollar y puntualizar extremos precisos para la correcta formación y tramitación de los necesarios expedientes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Las Corporaciones Locales elegidas en los comicios celebrados el pasado tres de abril deberán proceder, antes del próximo treinta de junio, en lo referente a sus presupuestos ordinarios para el ejercicio mil novecientos setenta y nueve, a la aprobación de un nuevo presupuesto que rija a partir de uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, y para cuya formación se estará a lo que disponen los artículos siguientes:

Artículo segundo.—La aprobación a que se refiere el artículo anterior atenderá a las siguientes prescripciones:

a) La aprobación y tramitación corporativa se llevará a cabo en la forma y condiciones establecidas por la vigente Ley de Régimen Local.

b) El estado de ingresos se acomodará, en relación con el semestre, a las prescripciones contenidas en el artículo seiscientos setenta y siete de la Ley de Régimen Local. Toda creación o modifica-

ción de exacciones autorizadas por la legislación vigente requerirá, para que tenga incidencia en el presupuesto, que los expedientes que al efecto se tramiten merezcan la aprobación de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda con antelación o simultáneamente a la del presupuesto.

c) En las normas de desarrollo del presente Real Decreto se especificará el cálculo al que han de ajustarse aquellos recursos que integrando el estado de ingresos, y no dependiendo su rendimiento de la actuación corporativa, ofrezcan motivos suficientes de duda en cuanto a su importe previsible.

Artículo tercero.—Las Corporaciones Locales procederán, antes de uno de agosto y con efectos al treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve, a liquidar el presupuesto que haya regido durante el primer semestre del año, siguiéndose para ello la técnica establecida para el cierre normal de cualquier ejercicio. Tal liquidación, una vez aprobada conforme a la normativa vigente, se refundirá con el presupuesto aprobado para el segundo semestre del ejercicio.

Artículo cuarto.—Las Corporaciones Locales podrán, dentro del plazo señalado en el artículo primero, aprobar la prórroga de su presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y ocho para la totalidad del ejercicio de mil novecientos setenta y nueve por las cuantías fijadas en el Real Decreto ciento quince/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, y sin sujeción a las limitaciones y condicionamientos establecidos por los artículos siete al once de dicho Decreto.

Artículo quinto.—Uno. Los Ayuntamientos recientemente elegidos que deban contar con Presupuesto Especial de Urbanismo en el año mil novecientos setenta y nueve procederán, antes del próximo treinta de junio, a la aprobación de un nuevo presupuesto que rija a partir de uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Dos. La aprobación a que se refiere el número anterior atenderá a las siguientes prescripciones:

a) La aprobación y tramitación corporativa se llevará a cabo en la forma y condiciones establecidas por la normativa hoy vigente sobre la materia.

b) Las aportaciones que en relación con el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve deban realizar los Ayuntamientos al Presupuesto Especial de Urbanismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de nueve de abril de mil novecientos setenta y seis, podrán financiarse conforme a lo que dispone el artículo tercero del Real Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero.

c) Será de aplicación para la liquidación de los Presupuestos Especiales de Urbanismo al treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve cuanto se dispone para los ordinarios en el artículo tercero.

### DISPOSICION FINAL

Por los Ministerios de Hacienda y Administración Territorial, conjunta o separadamente, de acuerdo con sus respectivas competencias, se dictarán las medidas precisas para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia, JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 30 de mayo de 1979.)

(G. C.—5.757)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de "Parques Guadalix, S. A." solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río Guadalix, procedentes de saneamiento de urbanización de cementerio, término municipal de Algete (Madrid).

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 1978 "Parques Guadalix, S. A." presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Domingo Díaz-Ambrona Pinna y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algete, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 26 de enero y 19 de febrero de 1979, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Parques Guadalix, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 11 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

### Condiciones

1.ª Se autoriza a "Parques de Guadalix, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de urbanización de cementerio al cauce del río Guadalix (margen izquierda), en término municipal de Algete (Madrid), para un total equivalente de 1.090 personas, con un caudal máximo de vertido de 110 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Domingo Díaz-Ambrona Pinna, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 29 de diciembre de 1978.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la Sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbani-

zación deberá conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sllice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.
- Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
- Fenoles: Menor de 0,001 miligramos litro en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del río así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 24 de mayo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—5.643) (O.—28.280)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Rafael Alvarez López.

Domicilio: San Sebastián Alta, núm. 2, Moraleja de Enmedio (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo del Sotillo.

Tramo: De 1.000 metros, situado a 500 metros aguas arriba de la carretera de Arroyomolinos a Moraleja, terminando a los 1.500 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Moraleja de Enmedio (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.043/79.)

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—5.644) (O.—28.281)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Félix Bartolomé Gamarra.

Domicilio: Huertas, núm. 46, Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 320.

Cauce: Río Manzanares.

Tramo: Desde el camino del Vado al arroyo del Molino.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.047/79.)

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—5.646) (O.—28.283)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Delegación Provincial de Madrid**

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "LEYLAND ESPAÑA"**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Leyland España"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Leyland España, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre,

en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

**TEXTO DEL SEGUNDO CONVENIO COLECTIVO ENTRE "LEYLAND ESPAÑA, S. A." Y SU PERSONAL**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º *Objeto.*—Las representaciones económica y social, participantes en este Convenio, declaran que su objetivo principal es conseguir la consolidación de la empresa "Leyland España, Sociedad Anónima" y la elevación progresiva del nivel de vida del personal que presta sus servicios a la misma a través del incremento de la productividad, lo que ha de conseguirse mediante el perfeccionamiento de la racionalización y mejora de métodos y la elevación de los rendimientos individuales y colectivos del personal, y por otra parte de las mejoras de las relaciones humanas dentro de la empresa.

Los acuerdos a que se han llegado en el presente Convenio han sido realizados en base a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 49/1978, de 28 de diciembre, sobre política de rentas y empleos, por lo que ambas partes en la negociación han tomado como incremento máximo sobre la masa salarial de 1978 el 14 por 100 que establece el Decreto anteriormente citado, por permitirlo así el análisis de aspectos llevado a cabo sobre la estabilidad en el empleo de los trabajadores, sus niveles de salarios en relación con la media salarial nacional, el compromiso sobre mejora de productividad esencialmente en orden a la reducción del absentismo y permanencia en los puestos de trabajo y la propia situación económica de la empresa.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—El Convenio Colectivo regirá en los centros de trabajo de "Leyland España, S. A.", tanto en los actuales, sitios en Coslada, Torrejón de Ardoz y Madrid capital, como en los que puedan establecerse en el futuro dentro de la provincia de Madrid.

Art. 3.º *Ambito personal.*—El presente Convenio es de aplicación a los trabajadores fijos de la plantilla de Leyland España, S. A., quedando excluido expresamente el personal a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales.

Las personas españolas o extranjeras que desempeñen puestos de dirección (director general, jefes de departamento y asimilados), así como mandos, considerados de "confianza" en su nombramiento tendrán el régimen económico y laboral que se les asigne al ser designados, y mientras permanezcan en tales puestos de confianza, sin perjuicio de la garantía global y en cómputo anual de los derechos mínimos que establece este Convenio para la clasificación y nivel que ostenten, o, en su caso, de no tenerlo expresamente asignado, para el más alto nivel regulado en Convenio.

Art. 4.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio tendrá efecto en el periodo comprendido entre el primero de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, siendo prorrogado por la tática de año en año, si no ha sido denunciado por alguna de las partes con un plazo de tres meses anteriores a la fecha de su terminación.

Art. 5.º *Compensación, absorción y garantía personal.*—Cuanto mejoras económicas se establecen en este Convenio producirán la compensación y absorción de aquellas que, con carácter voluntario o pactado tuviese ya otorgadas la empresa, de forma expresa o cuantitativa, consideradas en cómputo global y anual.

Análogamente servirá para absorber las que pudieran establecerse en el futuro por disposiciones o convenios de rango

superior globalmente consideradas, en cómputo anual.

Si por norma o convenio de rango o ámbito superior se establecen condiciones en cómputo global y anual superiores para algunas categorías profesionales, al trabajador o trabajadores afectados se les garantizará, exclusivamente y "ad personam", la percepción de las cantidades precisas para percibir las percepciones superiores garantizadas por aquellas disposiciones.

**CAPITULO II**

**JORNADA LABORAL**

Art. 6.º *Jornada de trabajo.*—La jornada semanal de trabajo para todo el personal durante la vigencia del Convenio será la que por costumbre inveterada se viene realizando y que comprende la realización efectiva de treinta y ocho horas y cuarenta y cinco minutos semanales, con independencia de los quince minutos diarios que establece la Ley de Relaciones Laborales.

El horario semanal queda establecido de común acuerdo de ambas partes, de lunes a viernes, de siete horas cuarenta y cinco minutos a quince horas treinta minutos.

Lo anteriormente expuesto rige para los centros de trabajo de Coslada y Torrejón de Ardoz.

El centro de trabajo de Madrid mantendrá los horarios que rigen en la actualidad y que son los siguientes: de nueve horas a catorce horas y de dieciséis horas treinta minutos a diecinueve horas treinta minutos.

Art. 7.º *Horarios especiales.*—La Dirección, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, atendiendo a la naturaleza del trabajo a prestar por determinados departamentos o servicios, podrá establecer turnos de trabajo con horarios distintos a los que rigen con carácter general, al amparo de lo que preceptúa la vigente Ley de Relaciones Laborales, para aquellas actividades que por sus peculiaridades así lo requieran.

Con carácter enunciativo se considerarán los siguientes:

- a) Centro de cálculo.
- b) Servicios generales.
- c) taller mecánico.

Los trabajadores que puedan ser afectados por nuevos horarios, se les garantiza que el número de horas semanales no será superior a lo pactado en el presente Convenio.

Art. 8.º *Calendario laboral.*—Independientemente de las fiestas del calendario anual oficial de la Delegación Provincial de Trabajo, en el calendario de "Leyland España, S. A.", se disfrutará como días libres los sábados de cada semana, en virtud de la distribución de horarios efectuados anteriormente y por costumbre inveterada.

Existiendo, sin embargo, la posibilidad de efectuar determinados puentes al cabo del año, por ser de interés del personal, se establecerá de acuerdo con el mismo, un calendario de tales puentes, que serán recuperados trabajando en el sábado inmediatamente anterior a la fecha en que se haya de disfrutar el puente y según el citado calendario que anualmente se preparará con conocimiento y aprobación del Comité de Empresa.

El calendario laboral para 1979 figura anexo en el presente Convenio.

Con independencia del sistema de recuperación de puentes establecido en el párrafo anterior, por la Dirección y el Comité de Empresa se habilitarán fórmulas para establecer el sistema de recuperación más conveniente en cada caso.

**CAPITULO III**

**ORGANIZACION DEL TRABAJO**

Art. 9.º *Organización del trabajo. Normas generales sobre la organización del trabajo.*—De conformidad con el artículo quinto de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio del Metal y la Ley de Relaciones Laborales, la facultad exclusiva de la organización y distribución práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa.

El Comité de Empresa tendrá en este campo las funciones que se señalan en la ley de Relaciones Laborales y en el mencionado artículo quinto de la Ordenanza

Laboral para el Comercio y demás reglamentarias.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de la Empresa podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización, mecanización o modernización considere oportunos, así como cualquier reestructuración de las secciones o departamentos de la empresa.

Por lo tanto es también potestativo de la Dirección la variación de puesto de trabajo y revisión de la modificación del contenido de los mismos, siempre que se realice de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia y no produzcan merma alguna en la situación económica de los trabajadores, dificulte su profesionalidad o exija un esfuerzo físico superior a lo normal, informándose al Comité de Empresa de los cambios colectivos que afecten a los productores.

Art. 10. *Promociones y ascensos.*—El sistema de ascensos que se establece por el presente Convenio Colectivo y que se recogerá en el Reglamento de Régimen Interior, se basa en el principio fundamental de la aptitud y capacidad del productor para el desarrollo de las funciones propias de cada categoría profesional.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Art. 11. *Retribuciones.*—Todo el personal de "Leyland España, S. A." percibirá una retribución compuesta de los siguientes conceptos:

- a) Sueldo base.
  - b) Complementos salariales.
- Los complementos salariales que en su caso percibirá el personal serán los siguientes:

1. De carácter personal: Plus de antigüedad, gratificación personal.
2. De puesto de trabajo: Plus de Convenio por categoría.
3. De calidad y cantidad de trabajo, en su caso.
4. De vencimiento o período superior a un mes: Consistente en gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio, Navidad y beneficios.

La retribución del Convenio será la que figura en el anexo del mismo y que queda constituida por el sueldo base y el complemento del puesto de trabajo.

Art. 12. *Tablas salariales.*—Las tablas salariales aplicables a este Convenio son las que figuran como anexas al mismo.

Art. 13. *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias se abonarán conforme a los valores pactados y para las categorías que se recogen en el correspondiente anexo.

Se entienden como horas "A" las realizadas en día laborable y en horario que no tenga carácter de nocturnidad.

Se entienden como horas "B" las realizadas en jornada nocturna, festivo o domingos. Se considera jornada festiva los días establecidos en el calendario laboral aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid.

Art. 14. *Antigüedad.*—La antigüedad se abonará en régimen de cuatrienios a razón de los importes establecidos para cada categoría, según tabla anexa, y aplicada sobre las doce pagas ordinarias y las dos extraordinarias.

Cada cuatrienio se comienza a devengar a partir del mes siguiente a su cumplimiento.

Art. 15. *Gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad.*—La paga extraordinaria del 18 de Julio y Navidad se abonará de acuerdo con el importe de una mensualidad y conforme a las cuantías establecidas en los anexos al Convenio.

El personal que ingrese o cause baja en el transcurso del año, percibirá las gratificaciones proporcionales al tiempo durante el que haya estado prestando sus servicios durante el período cubierto por el abono de la última gratificación.

Dichas pagas extraordinarias serán abonadas, respectivamente, dentro de los meses de julio y diciembre de cada año, y antes de los días 18 y 22, respectivamente.

Art. 16. *Paga de beneficios.*—Durante la vigencia del presente Convenio la empresa se compromete a mantener la paga de beneficios que fue pactada en

el primer Convenio. Conforme con lo anterior, en el mes de marzo del presente año se abonará el 50 por 100 de la paga devengada por el año 1978 al haberse adelantado en septiembre del citado año el 50 por 100 restante.

Asimismo, en el mes de septiembre de 1979 se adelantará el abono del 50 por 100 de la paga devengada por el citado año, cuyo 50 por 100 restante se abonará en marzo de 1980.

Los importes de las cantidades a abonar en concepto de beneficios serán los que para cada categoría figuran en las tablas anexas del presente Convenio.

El personal que ingrese o cause baja en el transcurso del año natural, recibirá la paga de beneficios proporcional al tiempo trabajado en el año en que se produce el devengo de la misma.

Art. 17. *Ayuda de locomoción.*—El régimen de transporte establecido para el desplazamiento del personal se mantendrá a lo largo de 1979, conforme a los pactos que vienen rigiendo en la actualidad.

Para los casos que en sustitución de medio de transporte estén establecidas ayudas de locomoción, las cuantías se actualizan para 1979 en los siguientes valores:

Madrid-Torrejón: 263 pesetas día realmente trabajado.

Torrejón-Coslada: 174 pesetas día realmente trabajado.

Torrejón (pueblo)-centro trabajo Torrejón: 116 pesetas días realmente trabajado.

Art. 18. *Ayuda de comidas.*—Las ayudas de comida que han venido rigiendo a lo largo del Convenio anterior se mantienen en sus propios términos durante el año 1979.

El importe de la citada ayuda se actualiza para el presente año en doscientas pesetas.

CAPITULO V

VACACIONES Y LICENCIAS

Art. 19. *Vacaciones.*—Las vacaciones anuales se mantienen en los días que se vienen disfrutando en la actualidad, o sea, veintiocho días naturales, comenzando el período a partir de un lunes.

La empresa establecerá dos turnos de vacaciones, al objeto de que el personal disfrute las mismas el 50 por 100 de plantilla en un turno y el 50 por 100 de la plantilla en otro turno.

Art. 20. *Licencias y permisos.*—Las licencias y permisos retribuidos se concederán de la siguiente forma:

- a) Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar desplazamientos al efecto o las circunstancias específicas del caso lo aconsejen, en los casos de alumbramiento de esposa o enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.
- c) Durante un día por traslado de su domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal, sindical o convencional un período determinado, se estará a lo que disponga ésta en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.
- e) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados en la Ley de Relaciones Laborales.

En el Reglamento de Régimen Interior se desarrollará la normativa aplicable a licencias y permisos.

Art. 21.—*Excedencias.*—En lo referente a esta materia se estará a lo que dispone el artículo 61 y siguientes de la vigente Reglamentación Laboral para el Comercio y artículo 26 de la Ley de Relaciones Laborales.

Una vez solicitado el reingreso procedente de excedencia, sólo se dará si hubiera plaza vacante en la misma categoría, o habiéndola en la inferior, el excedente aceptara, mientras no se produjera vacante en su categoría, desempeñar la de categoría inferior, con las condiciones económicas y de toda índole atribuidas a la categoría en la que exista la vacante.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 22. *Accidentes de trabajo.*—En los casos de baja por accidente de trabajo, la Sociedad abonará la diferencia hasta completar el 100 por 100 de la base de cálculo de la prestación económica desde el primer día de la baja, no pudiendo sobrepasarse la cantidad máxima legal, y hasta tanto el productor se reincorpore al trabajo o sea calificado como afectado de incapacidad permanente.

Este complemento no será abonado cuando el accidente sea imputable a acción peligrosa del lesionado o por incumplimiento de las normas de seguridad apreciadas por la Comisión de Seguridad.

Se retirará el complemento al accidentado cuando no siga las instrucciones y prescripciones del Servicio Médico.

Art. 23. *Obras sociales.*—A lo largo del año 1979 se mantiene el fondo social, creado por el artículo 23 del primer Convenio Colectivo de "Leyland España, S. A."

Se mantiene asimismo en plena vigencia las normas de funcionamiento del citado fondo y las aportaciones de empresa y trabajador al mismo.

Art. 24. *Fondo de préstamo.*—El fondo de préstamo que rige actualmente se mantiene durante la vigencia del presente Convenio, modificándose la cuantía del mismo, que pasa a ser de una capacidad disponible de 500.000 pesetas.

Art. 25. *Tiempo invertido en transporte.*—El abono de lo que pudiera corresponder al personal por el tiempo que se invierte en el desplazamiento desde el propio domicilio al centro de trabajo de que se trate, se considera absorbido y compensado por las mejoras introducidas en las retribuciones pactadas en el presente Convenio Colectivo, así como por la realización de una jornada de menor duración que la pactada para el sector, no abonándose por tanto cantidad algu-

na por este concepto, siendo esto de aplicación para los efectos previstos en el artículo 2.º

Art. 26. *Reglamento de Régimen Interior.*—Antes del 30 de junio de 1979, una comisión mixta formada por representantes de la Dirección y representantes del Comité de Empresa deberá haber finalizado el Reglamento de Régimen Interior.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 27. *Comisión interpretadora del Convenio.*—Esta Comisión estará formada por tres vocales de la representación social y tres de la económica, que hayan intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Cada parte designará los vocales que estime oportunos.

La Comisión interpretadora del Convenio celebrará reuniones tantas veces como los asuntos pendientes lo aconsejen.

Las misiones a desarrollar serán las de interpretar y aclarar cuantas cuestiones surjan como consecuencia de la aplicación del Convenio, sin perjuicio de la competencia de la autoridad laboral.

Art. 28. *Seguro de vida.*—La Dirección de la Empresa hará entrega al fondo social de una cantidad por importe de 500.000 pesetas, al objeto de que el Comité de Empresa, con cargo al citado fondo, contrate un seguro de vida para las personas de la compañía que no tengan en la actualidad dicho seguro otorgado por parte de la empresa.

El citado importe se hará efectivo una vez esté contratado el Seguro y contra la presentación de la póliza correspondiente.

La Dirección acepta el compromiso y vínculo para 1980 de establecer el seguro de vida para todo el personal de la compañía, llevando este compromiso al próximo y futuros convenios que al efecto se pacten.

TABLA SALARIAL RETRIBUCION MENSUAL 1979

CATEGORIAS	Salario base	C. P. T.	Total mensual
<b>GRUPO I</b>			
Jefe de grupo	32.121	55.013	87.134
Inspector comercial	30.304	38.783	69.087
Inspector recambios	30.304	38.783	69.087
Inspector servicios	30.304	38.783	69.087
Delegado de ventas	24.476	33.737	58.213
Vendedores	22.603	24.617	47.220
<b>GRUPO II</b>			
Jefe 1.ª administrativo	30.304	38.783	69.087
Jefe 2.ª administrativo	24.476	32.375	56.851
Oficial 1.ª administrativo	22.603	24.617	47.220
Oficial 2.ª administrativo	20.556	22.664	43.220
Secretaria dirección	22.603	36.269	58.872
Secretaria bilingüe	22.603	32.762	55.365
Auxiliar administrativo	18.656	20.498	39.154
Aspirante administrativo	15.000	10.000	25.000
<b>GRUPO III</b>			
Programador	30.304	38.783	69.087
Operadora	22.603	24.617	47.220
<b>GRUPO IV</b>			
Jefe de taller	30.304	38.783	69.087
<b>GRUPO V</b>			
Encargado de almacén	30.304	38.783	69.087
<b>GRUPO VI</b>			
Conserje	21.784	24.317	46.101
Ordenanza	18.656	22.091	40.747

CATEGORIAS	Salario base día	C. P. T.	Total día
<b>GRUPO IV</b>			
Jefe de equipo	731	1.047	1.778
Oficial 1.ª oficio	638	914	1.552
Oficial 2.ª oficio	622	800	1.422
Oficial 3.ª oficio	622	769	1.391
Peón	622	659	1.281
<b>GRUPO V</b>			
Capataz	622	843	1.465
Conductor especialista	622	788	1.410
Pesador basculero	622	749	1.371
Mozo especialista	622	738	1.360
Mozo	622	659	1.281

TABLA SALARIAL.—RETRIBUCION BRUTA ANUAL DE 1979

CATEGORIAS	Retribución mensual	Beneficios marzo	Beneficios septiembre	Extra julio	Extra diciembre	Total anual
<b>GRUPO I</b>						
Jefe de grupo	87.134	34.826	43.567	87.134	87.134	1.298.269
Inspector comercial	69.087	26.911	34.544	69.087	69.087	1.028.673
Inspector recambios	69.087	26.911	34.544	69.087	69.087	1.028.673
Inspector servicio	69.087	26.911	34.544	69.087	69.087	1.028.673
Delegado de ventas	58.213	29.107	29.107	58.213	58.213	873.196
Vendedores	47.220	17.320	23.610	47.220	47.220	702.010
<b>GRUPO II</b>						
Jefe 1.ª administrativo	69.087	26.911	34.544	69.087	69.087	1.028.673
Jefe 2.ª administrativo	56.851	21.043	28.426	56.851	56.851	845.383
Oficial 1.ª administrativo	47.220	17.320	23.610	47.220	47.220	702.010
Oficial 2.ª administrativo	43.220	15.566	21.610	43.220	43.220	642.256
Secretaria de dirección	58.872	22.431	29.436	58.872	58.872	876.075
Secretaria bilingüe	55.365	20.893	27.683	55.365	55.365	823.686
Auxiliar administrativo	39.154	13.783	19.577	39.154	39.154	581.516
Aspirante	25.000	10.000	12.500	25.000	25.000	372.500
<b>GRUPO III</b>						
Programador	69.087	26.911	34.544	69.087	69.087	1.028.673
Operadora	47.220	17.320	23.610	47.220	47.220	702.010
<b>GRUPO IV</b>						
Jefe taller	69.087	26.911	34.544	69.087	69.087	1.028.673

CATEGORIAS	Salario día	Beneficios marzo	Beneficios septiembre	Extra julio	Extra diciembre	Total anual
<b>GRUPO IV</b>						
Jefe de equipo	1.778	20.377	26.667	53.333	53.333	802.680
Oficial 1.ª oficio	1.552	17.320	23.610	47.220	47.220	701.850
Oficial 2.ª oficio	1.422	15.135	21.623	43.246	43.246	642.280
Oficial 3.ª oficio	1.391	14.377	20.865	41.730	41.730	626.417
Peón	1.281	13.005	19.215	38.430	38.430	576.645
<b>GRUPO V</b>						
Capataz	1.465	15.555	21.975	43.950	43.950	660.155
Conductor especialista	1.410	14.835	21.150	42.300	42.300	635.235
Pesador basculero	1.371	14.310	20.565	41.130	41.130	617.550
Mozo especialista	1.360	13.980	20.400	40.800	40.800	612.380
Mozo	1.281	13.005	19.215	38.430	38.430	576.645

CATEGORIAS	Retribución mensual	Beneficios marzo	Beneficios septiembre	Extra julio	Extra diciembre	Total anual
<b>GRUPO V</b>						
Encargado almacén	69.087	26.911	34.544	69.087	69.087	1.028.673
<b>GRUPO VI</b>						
Conserje	46.101	16.618	23.051	46.101	46.101	685.083
Ordenanza	40.747	14.179	20.374	40.747	40.747	605.011

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979

CATEGORIAS	Horas "A"	Horas "B"
<b>GRUPO II</b>		
Jefe 2.ª administrativo	505	670
Oficial 1.ª administrativo	415	555
Oficial 2.ª administrativo	375	500
Auxiliar administrativo	330	440
Aspirante administrativo	280	370
<b>GRUPO III</b>		
Operadora	415	555
<b>GRUPO IV</b>		
Jefe de equipo	430	570
Oficial 1.ª oficio	415	555
Oficial 2.ª oficio	370	490
Oficial 3.ª oficio	360	480
Peón	315	420
<b>GRUPO V</b>		
Capataz	380	505
Conductor especialista	360	480
Pesador basculero	350	465
Mozo especialista	340	455
Mozo	315	420
<b>GRUPO VI</b>		
Conserje	400	530
Ordenanza	340	455

ANTIGÜEDAD VALOR CUATRIENIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1979

CATEGORIAS	Pesetas brutas mensual	CATEGORIAS	Pesetas brutas mensual
<b>GRUPO I</b>			
Jefe de departamento	1.697	Inspector comercial	1.515
Jefe de grupo	1.607	Inspector recambios	1.515
		Inspector servicios	1.515
		Delegado de ventas	1.224
		Vendedores	1.131

CATEGORIAS Pesetas brutas mensual

<b>GRUPO II</b>	
Jefe 1.ª administrativo	1.515
Jefe 2.ª administrativo	1.224
Oficial 1.ª administrativo	1.131
Oficial 2.ª administrativo	1.028
Secretaria dirección	1.131
Secretario bilingüe	1.131
Auxiliar administrativo	933
Aspirante administrativo	750
<b>GRUPO III</b>	
Programador	1.515
Operadora	1.131
<b>GRUPO IV</b>	
Jefe de taller	1.515
Jefe de equipo	1.131
Oficial 1.ª oficio	1.131
Oficial 2.ª oficio	933
Oficial 3.ª oficio	933
Peón	933
<b>GRUPO V</b>	
Encargado almacén	1.515
Capataz	933
Conductor especialista	933
Pesador basculero	933
Mozo especialista	933
Mozo	933
<b>GRUPO VI</b>	
Conserje	1.089
Ordenanza	933

El personal obrero que cobra su retribución mediante el sistema de salario día, cobrará por el mismo sistema la an-

tigüedad. Los valores día son los siguientes:

Jefe de equipo y oficial 1.ª oficio: 43 pesetas día. Resto categorías profesionales: 36 pesetas día.

(G. C.—3.293)

## AYUNTAMIENTOS

### MAJADAHONDA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 10 de los corrientes, acordó, en relación con la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, admitir a la misma a los siguientes aspirantes:

#### Aspirantes admitidos

- 1.—Doña Julia Mozos Mozos.
- 2.—Doña Leonor Fonseca de Soria.
- 3.—Doña María Alcol de Soria.
- 4.—Don Francisco Javier Martín Sánchez.
- 5.—Doña Azucena Valverde Cobacho.
- 6.—Doña Fuencisla Garzón Fernández.
- 7.—Doña Lucía Postigo de las Heras.
- 8.—Don Angel Casado González.
- 9.—Don Justo Herranz Arandilla.
- 10.—Doña Consuelo Jiménez-Coral de la Helguera.
- 11.—Doña María Teresa Aguilar Descalzo.
- 12.—Doña Vicenta de Juan Gómez.
- 13.—Doña María García de Arboleña Fernández de Córdoba.
- 14.—Doña Concepción Gala Casado.
- 15.—Don Ignacio Collar Zabaleta.
- 16.—Doña Ana María Serrano Tóledano.
- 17.—Doña Gabriela Villalonga Martínez.
- 18.—Doña Ana María Mendoza Garvizu.
- 19.—Don Enrique Fernández Vegue.
- 20.—Doña Concepción Charlen Muñoz-Baroja.
- 21.—Don Manuel Jesús Rodríguez Maestre.
- 22.—Don Angel Piñel Blanco.
- 23.—Doña María Isabel Vega Pita.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.

Majadahonda, 17 de mayo de 1979.—El Alcalde, J. Rodríguez Colorado. (G. C.—5.480) (O.—28.183)

### EL ESCORIAL

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para provisión de una plaza de Auxiliar de Policía municipal de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 3 de abril de 1979, se hace pública la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.

#### Admitidos

Don Sebastián Navarro Rodríguez.

#### Excluidos

Ninguno.

Contra la expresada lista pueden interponerse reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El Escorial, 17 de mayo de 1979.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo. (G. C.—5.479) (O.—28.182)

### ZARZALEJO

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar de Escuelas Viejas al sitio del barrio del Guijo, de esta Villa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de licitación: 48.000 pesetas.

Segunda. Las proposiciones serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tercera. La adjudicación del solar llevará consigo por parte del adjudicatario la obligación de edificar un edificio para los fines que se indican en el pliego de condiciones en el plazo máximo de cinco años, a partir de la adjudicación definitiva, y, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones de esta subasta.

Cuarta. Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial, que se facilitará en este Ayuntamiento, a la que se acompañará declaración jurada de capacidad, que también será facilitado el impreso, y justificante de haber consignado en Caja municipal fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación del solar. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del tipo de adjudicación del solar.

Quinta. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, a las doce horas, en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Sexta. Los gastos de expediente, anuncios y otros que lleven consigo serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios que resulten en la subasta.

Séptima. El adjudicatario, una vez notificada la adjudicación definitiva, vendrá obligado a satisfacer en Caja municipal el importe de la adjudicación, en una sola vez y en el plazo máximo de diez días; caso contrario, se entenderá renuncia a la adjudicación con pérdida de la fianza.

Octava. Los gastos de escritura y demás titulaciones correrán a cargo del adjudicatario.

Novena. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo estipulado en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Zarzalejo, a 18 de mayo de 1979.—El Alcalde, Manuel Fernández.

(G. C.—5.477) (O.—28.180)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de la Delegación de Trabajo por Emilio Vitar y otros, contra "Castellana de Publicidad, Sociedad Anónima", en reclamación por reestructuración de plantilla, registrado con el número 712 de 1979, se ha acordado citar a "Castellana de Publicidad, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Castellana de Publicidad, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.039)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en los autos número 4.648 de 1978, seguidos a instancia de María Dolores Sierra Moya, contra la empresa "Muebles San Sebastián", sobre recla-

mación por despido, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Magistrado, señor Gil Suárez.—Madrid, 30 de abril de 1979.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad con el artículo 2 de la Orden de 15 de octubre de 1976, requiérase a la empresa "Muebles San Sebastián", mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorado paradero, a fin de que readmita a la trabajadora María Dolores Sierra Moya en su puesto de trabajo dentro del plazo improrrogable de tres días; asimismo se convoca a las partes a una comparecencia ante esta Magistratura para la audiencia del día 21 de junio, a las diez y veinticinco horas, haciéndoles saber deben comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Firmado: L. Gil Suárez.—Ante mí: Firmado: R. López Delgado. (Rubricados.)

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma a la empresa "Muebles San Sebastián", en ignorado domicilio, habiendo tenido el último en calle Edelmiro Feliú, 20, San Sebastián de los Reyes, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.414)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Norma Felisa Tagliabue, contra Manuel Lorenzo Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 379, se ha acordado citar a Norma Felisa Tagliabue, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Norma Felisa Tagliabue, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.421)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Haro y otros, contra "Ros Styl, S. A.", en reclamación por salarios, registrado con los números 565-86 de 1979, se ha acordado citar a "Ros Styl, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ros Styl, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.046)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.261-90/78, ejecución número 101/78, tramitados en esta Magistratura, se ha celebrado tercera subasta de los bienes embargados, con el siguiente resultado:

#### Acta de subasta

En Madrid, a 23 de mayo de 1979.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, don Juan Antonio Linares Lorente, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil se constituyó en audiencia pública al objeto de proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Instalaciones Climáticas y Servicios, S. A."

Abierto el acto por Su Señoría, previas las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal don Manuel González de la Huebra Rodríguez, Documento Nacional de Identidad número 7.695.724, domiciliado en Nicolás Sánchez, número 30, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 618.715 pesetas en cheque número 673.507 del "Banco de Vizcaya", oficina principal, de 22-5-79.

Previa la venia de Su Señoría se dió cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 16-4-79, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 1.525.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 6.187.150 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados al licitador compareciente por la cantidad ofrecida y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando el principal y costas o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta se extendió la presente, la que leída y hallada conforme firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.—Firmados: Linares, M. González de la Huebra y Antonio Cortés. Ante mí: Elena Bornaechea. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Instalaciones Climáticas y Servicios, S. A.", a los efectos acordados, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.631)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelino Aguado Rivera, contra "Estecar, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 244 de 1979, se ha acordado citar a "Estecar, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o me-

dante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Estecar, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.434)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sebastián Seguro Romero, contra "Ahorro Universitario, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 41 de 1979, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ahorro Universitario, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.445)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bernabé Muro Jodas, contra "Volt, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 504 de 1979, se ha acordado citar a "Volt, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Volt, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.710)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Ciorraga Gómez y otros, contra "Ciosa, S. L.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 5.020 de 1978, se ha acor-

dado citar a "Ciosa, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Ciosa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.470)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Cano Araujo, contra "Propano Gas, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 586 de 1979, se ha acordado citar a "Propano Gas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Propano Gas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.468)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás Velasco Corchero, contra "Hispanoconstructor, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.302 de 1978, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de "Hispanoconstructor, S. A.", cuyo texto literal es el siguiente:

*Providencia*

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 3 de mayo de

1979.—Dada cuenta; requiérase de nuevo a la parte demandada, a fin de que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer, tanto ella como el demandante, el día 21 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, a fin de oír a las partes, en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Hispanoconstructor, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.471)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Bravo Peña, contra "J. Moro, S. A.", en reclamación por reestructuración de plantilla, registrado con el número 1.414 de 1979, se ha acordado citar a "J. Moro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "J. Moro, Sociedad Anónima" y a Julián Bravo Peña, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.717)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José González Sánchez, contra Andrés del Río Pérez ("Los Madroñales"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 207 de 1979, se ha acordado citar a Andrés del Río Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Andrés del Río Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.082)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Carmen Acebrón y 10 más, contra Ana María Díaz de la Vega, en reclamación por cantidad, registrado con los números 784-94 de 1979, se ha acordado citar a Ana María Díaz de la Vega, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Acebrón y 10 más, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.472)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Donpablo Lafuente y Pedro Peral González, contra "Bameva, S. A." y "Ureca, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 181 de 1979, se ha acordado citar a "Bameva, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Bameva, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.480)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael García Barba y ocho más, contra "Caballo Loco Saloon, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 50-3 de 1979 y 89-93 de 1979, se ha acordado citar a María Amalia Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la ce-

lebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Amalia Alvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.093)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael García Barba y ocho más, contra "Caballo Loco Saloon, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 50-3 de 1979 y 89-93 de 1979, se ha acordado citar a María Isabel Gómez Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Isabel Gómez Navarro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.094)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Parrilla Ruiz, en representación de su hijo Francisco, contra Mariano Andrinó Calvo (bar "Saigón"), en reclamación por despido, registrado con el número 138 de 1979, se ha acordado citar a Mariano Andrinó Calvo (bar "Saigón"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mariano Andrinó Calvo (bar "Saigón"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.095)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Sepúlveda Rubio, contra "Lazanga, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.387 de 1978, se ha acordado citar a "Lazanga, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lazanga, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.096)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Fernando Fernández Serrano y doña María Concepción Sanz García, sobre adopción de forma plena de la niña María del Carmen Fernández Sanz, hija de padres desconocidos, habiéndose acordado por medio del presente llamar a los padres desconocidos de dicha adoptanda para ser oídos en el expediente, fijándose el plazo de quince días.

Lo que se hace saber por medio de este edicto en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.067)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número mil setecientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Emilio Pedro Bouza Santiago y su esposa doña María del Carmen Burgaleta y Alonso de Ozalla, sobre adopción plena del niño David Lara Blanca, cuyo nacimiento fue inscrito en el Registro Civil de Chamartín como nacido el seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en el Sanatorio "San Ramón", sito en esta capital, paseo de La Habana, ciento cuarenta y tres, sin que consten las circunstancias de los padres, y como declarante aparece doña Laura Cecilia Rodríguez Martínez, en calidad de encargada del sanatorio donde tuvo lugar el nacimiento del niño, al que le fueron impuestos de oficio el nombre y apellidos, y a efectos identificadores se pone como padres los nombres de José y Ana —artículo ciento noventa y uno del Reglamento—, y por medio del presente se llama a los padres del presunto adoptando, a fin de que comparezcan en este Juzgado dentro

del término de ocho días, para ser oídos acerca de la adopción que se pretende del expresado menor David Lara Blanco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.066)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número ochenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabzamiento y parte dispositiva dice así:

## Sentencia

En Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Zaher, S. A.", domiciliada en Madrid y representada por el Procurador don Higinio Luis Seberino Cañizal y defendida por el Letrado don Alonso M. Romero, y de la otra, como demandados, don Pedro Garrido Simón y su esposa doña María Pilar Marchante Carpio, vecinos de Madrid, calle Villajoyosa, setenta y ocho, tercero C, escalera A, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Garrido Simón y su esposa doña María Pilar Marchante Carpio, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, la entidad "Zaher, S. A." de la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde las fechas de éstos y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—(Sigue la firma y rúbrica del señor Juez.)

Y habiéndose ausentado los demandados de su domicilio, ignorándose su paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a los mismos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.189)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día once de julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —plaza de Castilla, segunda planta— y por primera vez, la subasta pública de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo número setecientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador señor Corujo, en representación de "Construcciones Hispano Argentinas, S. A.", contra don Bernardo Godar González y doña Amelia Urdiales Moral, vecinos de Parque Residencial Fuenlabrada, bloque dos, piso tercero, Fuenlabrada, con las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas, en que fueron tasados.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Cuarta

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

## Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat", 1.500, matrícula M-569.606, 20.000 pesetas.

Un televisor "General Eléctrica", de 23 pulgadas, 4.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Odag", de 250 litros, 3.500 pesetas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", 5.000 pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.961)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número setecientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Cía Castellana de Parcelaciones, S. A.", representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra doña Salud Díaz González, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la finca propiedad de la demandada que después se expresará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día dos de julio, a las once treinta de su mañana.

## Bienes objeto de subasta

Piso undécimo letra A del edificio número 51 de la parcela siete A del polígono "La Serna", en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), hoy calle Duquesa de Badajoz, número 51. Está situado en la undécima planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 69 metros con 70 decímetros cuadrados (69,70 metros cuadrados). Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados: con la parcela de la que procede el solar, y además, al frente, hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra D, y derecha, entrando, vivienda letra B; se le asigna una participación de 2,09 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.307, libro 486, folio 208, finca número 31.927, inscripción primera.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de dos millones trescientas mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

## Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá aceptar como títulos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningunos otros, títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte

días de antelación al señalado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.198)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos de adopción plena seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Antonio Méndez Uría y otra, sobre adopción plena, se cita para ser oídos a la presencia judicial a los padres de una niña de nombre Gema, nacida en Madrid, el día cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, de padres desconocidos, inscrito el nacimiento en el Registro Civil de Buenavista, sección primera, tomo mil cuarenta y nueve, página quinientos cuarenta y cinco, nacida en la Maternidad de la calle Montesa, veintidós, el día mencionado, señalándose al efecto para que sus desconocidos padres puedan ser oídos a la presencia judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento setenta y cuatro del Código Civil, el día veinticinco de junio próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndoles que de no comparecer les podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo expido en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.214)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número setecientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la sociedad "Iberleasing, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Manuel Alfonso Más, sobre reclamación de dos millones cuatrocientas ochenta y siete mil ciento diez pesetas, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que al final se mencionarán, señalándose para que tenga lugar la misma el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones, y hora de las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del precio del avalúo, y podrán participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Dieciséis telares usados, de distintos modelos, reconstruidos, sin marca visible, de diversos anchos, valorados en pesetas 1.600.000.

Dos urdidores sin marca visible, en pesetas 20.000.

Una canillería sin marca visible, en 10.000 pesetas.

Una máquina de coser alfombras "Meeche", en 30.000 pesetas.

Una máquina de ribetear alfombras "Puig", en 20.000 pesetas.

Cinco mesas de madera, de despacho, con cuatro cajones cada una y un sillón metálico giratorio, y otros cuatro sillones metálicos haciendo juego, tapizados en color verde, en 7.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir "Olivetti", modelo Línea 88, de carro de 160 espacios, 6.000 pesetas.

Total: 1.693.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en la persona del demandado don Manuel Alfonso Más, en Crevillente, avenida de Madrid, número treinta y cinco.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—19.960)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Manuel García Farías, mayor de edad, casado, empleado, vecino de San Martín de Valdeiglesias, representado por el Procurador don José Ramón Orrico Blázquez, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias la finca de su propiedad, siguiente:

Urbana: Solar en la calle de Enrique Capdevila, número cuatro, de San Martín de Valdeiglesias, con una superficie de 180 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, calle de su situación; fondo, María del Carmen Miralles Alvarez; derecha, María del Carmen Miralles Alvarez; izquierda, herederos de Ciriaco Díaz, hoy la sociedad "Edificio España, S. A.". Pertenece la citada finca al solicitante por compra a su anterior propietario y poseedor don José Manuel Rodríguez García, en virtud de escritura pública. Figura amillarada a nombre del solicitante y asimismo inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 378, libro 124, folio 137, finca 12.946, y está sujeta durante dos años, a contar desde el día dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las limitaciones de dominio establecidas en los artículos doscientos cinco y doscientos siete de la ley Hipotecaria.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en forma legal en el expediente a oponerse, si viere convenientes, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.196)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de "Central Financiera del Henares, S. A.", representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Antonio Alarza Martínez, sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

"Local destinado a vivienda en planta segunda, marcada con la letra C del edificio, sito en Torrejón de Ardoz, calle de Londres, sin número de policía, hoy número cuatro, en la parcela número seis del proyecto de edificación. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, hall, distribuidores y dos terrazas. Tiene una superficie, aproximada, de noventa y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con el rellano de la escalera y el piso letra B de esta planta y casa; por la derecha, con el piso letra D de esta planta y casa, y por la izquierda y fondo, con zona particular. Tiene una cuota de tres enteros cuatrocientas diecisiete milésimas por ciento.—Valorada en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas)".

Habiéndose señalado para el acto del remate el día dos de julio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación en la mesa del Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total del avalúo; y

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarse, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.233)

**REQUENA**

**EDICTO**

Don Carlos Climent Durán, Juez de primera instancia de Requena y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número ciento cuarenta y tres de mil novecientos setenta y siete, sobre juicio de mayor cuantía a instancias de don Eliseo García Carpio, representado por el Procurador don Antonio Erás Albert, contra y otro y don Tomás Iglesias González, mayor de edad, industrial, casado, actualmente declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en los cuales se ha acordado citar por medio de edictos al indicado demandado señor Iglesias González, a fin de que comparezca ante este Juzgado al acto de confesión judicial, para el día doce de junio próximo, a las doce horas, haciéndole los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Requena, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.199)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

El señor Juez titular de Distrito número dos de los de esta capital, y en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos bajo el número ciento cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en representación de doña Esperanza Martín Sánchez Julia, contra herederos desconocidos de doña María Barreira Ortiz, sobre desahucio por falta de pago de alquileres del piso cuarto izquierda de la casa número uno de la calle de San Quintín, de esta capital, he acordado en proveído de esta fecha citar a los herederos desconocidos de doña María Barreira Ortiz, para que el día doce de junio próximo, a las once horas, comparezca ante la Sala de audiencia, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, a fin de asistir a la celebración del juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que de no efectuarlo se les tendrá por conforme con el desahucio, según lo dispuesto en el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los demandados herederos desconocidos de doña María Barreira Ortiz, a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.190)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el juicio verbal número quinientos noventa y tres de mil novecientos setenta y tres, instado por "Renault Finanzaciones, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pi-

nilla Peco, contra don Antonio Serrano Ortiz, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes

**Condiciones y advertencias**

**Primera**

Para que tenga lugar el remate se señala el día veintisiete de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, nueve, segundo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio que sirvió de base a la segunda subasta, es decir, la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas.

**Tercera**

Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para cuantos deseen tomar parte en el remate, debiendo conformarse con los mismos, sin que puedan exigir otro título de propiedad.

**Cuarta**

Los bienes se encuentran depositados en la persona del demandado y en su domicilio de plaza de la Vega, siete, de San Martín de Valdeiglesias.

**Bienes objeto de subasta**

Un automóvil "Seat", 1.430, matrícula M-779.337, que se tasó pericialmente en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.959)

**JUZGADO NUMERO 26**

**EDICTO**

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ochocientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Compañía de Seguros Omnia, S. A.", contra don Antonio Capel Alcaraz y doña Eugenia Escolano Aldea, sobre reclamación de cantidad; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes muebles embargados a los demandados que a continuación se indican en las condiciones que se expresan:

**Bienes embargados**

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas.

Un mueble librería de 2,50 metros de largo por 2,20 metros de alto, en madera, con varios departamentos y cajones.

Un trisillo en skay, color burdeos, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones.

Una mesa de centro, de metal, con tapa de mármol.

Una cocina a gas butano y eléctrica, marca "Corcho".

Una lavadora superautomática, marca "Otsein".

Un frigorífico marca "Kelvinator", de dos cuerpos, de 380 litros y tres estrellas.

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-908.180.

Los referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas y salieron en segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la suma de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, hallándose depositados los siete primeros bienes relacionados en poder de don Juan Miguel Delgado Díaz, domiciliado en esta capital, calle de Virgen del Sagrario, siete, y el vehículo en poder del propio demandado, en desconocido paradero.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el próximo día veinte de junio y hora de las doce, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que previamente deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, así como a los demandados, que podrán librar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fueron condenados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.144)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**COLLADO VILLALBA**

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 72 de 1978, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en los que se ha acordado conceder el plazo de diez días, al padre o representante legal de la lesionada Carmen González Cordero, de diez años de edad, residente en Francia, para que pueda hacer las alegaciones que estime convenientes previamente a dictarse el auto de responsabilidad civil relativo a las lesiones de dicha menor.

(G. C.—5.005)

(B.—4.253)

**NAVALCARNERO**

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 35 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico de María Victoria Ubeda Bayo y María del Pino Sánchez; como conductor, Santiago Pan de Soraluze Muguero; que dado que es desconocido el actual domicilio de Santiago Pan de Soraluze Muguero, al cual se cita para el próximo día 5 de junio, a las diez cincuenta horas, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas correspondiente.

(G. C.—5.630)

(B.—4.625)

**TORDESILLAS**

En virtud de lo acordado en diligencias previas núm. 64 de 1969, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, se requiere a Aurora Sena Salazar, Elena Da Conceicao Marqués Pradao y Teresa de Jesús Sena Salazar, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid) para recibirlas declaración, hacerlas el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidas por el médico de las lesiones sufridas y de los partes correspondientes.

(G. C.—5.322)

(B.—4.401)

**TORRELAVEGA**

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia, se cita a Cayetano Heredia Millán, de treinta y seis años de edad, casado, industrial, y con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído en el juicio de faltas núm. 1.347 de 1978, como responsable civil subsidiario.

(B.—4.405 Exh. B-19)





- Azorín, 23.—4.063.325 pesetas.—54.855 pesetas.—W19205.
- Juana Provencio Ferrer.—Beyre, 29. 1.625.330 pesetas.—21.942 pesetas.—W19207.
- Requena y Almagro.—Lezo, 2.—4.954.656 pesetas.—66.888 pesetas.—W19219.
- Leandro Revilla Moreno.—Mesón de Paredes, 60.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19222.
- José Rincón Aodrado.—Miosotis, 68. 1.635.330 pesetas.—21.942 pesetas.—W19225.
- Benito Rivas Martín.—Diagonal Loc. 20.—541.060 pesetas.—7.304 pesetas.—W19229.
- Heliodoro Rivas Sanz.—J. Arcones Gil, 82.—1.625.330 pesetas.—21.942 pesetas.—W19231.
- Balbino Robledo Rivero.—Sabadell, número 357.—541.060 pesetas.—7.304 W19232.
- Antonio Rodríguez de Juan.—Nicolás Sánchez, 152.—5.573.988 pesetas.—75.249 pesetas.—W19240.
- Julio Rodríguez Hernández.—María Magdalena, 13.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19246.
- Fernando Rodríguez Pérez.—Barrio del Pilar, 8.—812.665 pesetas.—10.971. W19251.
- Casimiro Rodríguez Troyano.—Paseo de Doña Carlota, 1.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19256.
- Juan Rosa Fernández.—José Serrano, 7.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19266.
- Diego Rudilla Grueso.—La Bañeza, número 37.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19271.
- Angel Sainz Casadaban.—Doctor Santedo, 5.—17.065.955 pesetas.—230.391 pesetas.—W19282.
- Mariano Sánchez Arenas.—Luisa Moreno, 16.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19289.
- Prudencio Sánchez Fernández.—Santa Aurea, 17.—13.002.640 pesetas.—179.536 pesetas.—W19293.
- Francisco Sánchez Gómez.—San Simón, 3.—1.625.330 pesetas.—21.942 pesetas.—W19294.
- Benigno Sánchez López.—Paseo Perales, 54.—1.625.330 pesetas.—21.942 pesetas.—W19296.
- Angel Sánchez Pozo.—Virgen del Portillo, 7.—541.060 pesetas.—7.304 pesetas. W19300.
- Emilio Sánchez Ramos.—Carlos Arniches, 24.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19301.
- Isaac Sánchez Sánchez.—Zalamea, 3. 812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19302.
- Facundo Sanz Cabrera.—Doña Berenguela, 15.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19308.
- Dionisio Serrano Clemente.—Francisco López, 26.—2.814.440 pesetas.—37.995 pesetas.—W19316.
- Mariano Serrano Martínez.—Hermanos del Moral, 34.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19319.
- Luis Sierra Nuño.—General Barrón, número 67.—812.665 pesetas.—10.971 W19324.
- Francisco Soto García.—Tordo, 18.—10.528.644 pesetas.—142.137 pesetas.—W19334.
- Victoriano Souto Rodríguez.—Joaquín Márquez, 6.—5.573.988 pesetas.—75.249 pesetas.—W19335.
- Ciher Talleres.—Luis Ruiz, 17.—11.377.310 pesetas.—153.594 pesetas.—W19337.
- Enrique Tella Pacheco.—Poblado Dirigido Orcasitas, 3.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19344.
- Francisco Vallejo Hernández.—Plaza Escorial, 2.—1.125.776 pesetas.—15.198 pesetas.—W19361.
- Manuel Villabrille Mayoral.—Cañaveral, 15.—8.126.690 pesetas.—109.710 pesetas.—W19372.
- Santiago Villanueva Quintana.—Arturo Soria, 267.—541.060 pesetas.—7.304 pesetas.—W19376.
- Santiago Villena Jiménez.—Avenida Ciudad de Barcelona, 37.—812.665 pesetas.—10.971 pesetas.—W19378.
- Relación número 3.993 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.
- Emilio Canet Kolar.—San Pedro, 31. Madrid.—6.490.777 pesetas.—68.121 pesetas.—W19392.
- Darminpex, S. A.—San Luis, 10. Madrid.—2.318.141 pesetas.—24.329 pesetas.—W19396.
- Graci, S. A.—Ramón Calabuig, 54. Madrid.—8.575.413 pesetas.—90.000 pesetas.—W19400.
- José Luis Puente Aliaga.—Carretera Leganés Carabanchel. Madrid.—1.960.449 pesetas.—20.575 pesetas.—W19407.
- Quemadero de Madrid.—Paseo de las Delicias, 39. Madrid.—3.334.907 pesetas.—35.000 pesetas.—W19409.
- Arturo Sánchez Soria.—Campomanes, 2. Madrid.—556.548 pesetas.—5.841 pesetas.—W19413.
- Manuel Saugar Babarro.—Felipe Castro, 7. Madrid.—333.967 pesetas.—3.505 pesetas.—W19414.
- Sucesora de Manuel Gómez Ayuso. Toledo, 60. Madrid.—1.178.937 pesetas. 12.377 pesetas.—W19416.
- Relación número 3.994 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.
- Emilio Calvo González.—Fuente de Lima 24. Madrid.—2.012.636 pesetas.—23.515 pesetas.—W19421.
- Juan García Aragón.—Ricardo Ortiz, 6. Madrid.—1.923.197 pesetas.—22.470 pesetas.—W19425.
- Inveirafi S. A.—Reina Mercedes, 6. Madrid.—10.012.896 pesetas.—116.990 pesetas.—W19428.
- Luis Serrano Díaz.—Avenida General Perón, 2. Madrid.—3.253.654 pesetas.—38.015 pesetas.—W19441.
- José Torres García.—Andrés Mella-do, 21. Madrid.—9.155.739 pesetas.—106.975 pesetas.—W19443.
- Relación número 3.995 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.
- Pedro Escalada Martínez.—Ventorrillo, 1. Madrid.—1.664.600 pesetas.—20.000 pesetas.—W19446.
- Pablo Manuel López García.—Marqués Santa Ana, 29. Madrid.—832.300 pesetas.—10.000 pesetas.—W19450.
- Relación número 3.996 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.
- Eloy García Aguilera.—Aviador Fco., número 4. Madrid.—2.264.500 pesetas. 27.150 pesetas.—W19456.
- Marcial González Romero.—Rs. de Real Pinto, 32. Madrid.—1.648.766 pesetas.—19.800 pesetas.—W19458.
- Guantes Moisés, S. A.—Fuencarral, número 68. Madrid.—4.070.700 pesetas. 48.850 pesetas.—W19459.
- Relación número 3.997 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PLAZO UNICO.
- María del Amor Aguirre Valderrama.—Valverde, 10. Madrid.—334.000 pesetas.—9.000 pesetas.—W19474.
- Isidro Batres Pérez.—Alcalá, 20. Madrid.—360.000 pesetas.—10.000 pesetas. W19478.
- Mariano Frutos Romojaro.—Palma, número 15. Madrid.—334.000 pesetas. 9.000 pesetas.—W19490.
- Casimira López Fernández.—No consta.—334.000 pesetas.—9.000 pesetas.—W19502.
- Masalla.—San Ignacio de Loyola, 3. Madrid.—240.000 pesetas.—6.000 pesetas.—W19506.
- Viuda Presencio Ibáñez.—San Bernardo, 46. Madrid.—334.000 pesetas.—9.000 pesetas.—W19516.
- Jesús Rodríguez Beltrán.—Avenida José Antonio, 80. Madrid.—334.000 pesetas.—9.000 pesetas.—W19520.
- Santos Téllez de los Santos.—Pelayo, 23. Madrid.—240.000 pesetas.—6.000 pesetas.—W19525.
- Relación número 3.998 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.
- Emilio Arroyo Rodríguez.—José M. Pemán, 16. Madrid.—1.250.000 pesetas. 15.000 pesetas.—W19532.
- Miguel Barceló Surea.—Núñez de Balboa, 8. Madrid.—1.250.000 pesetas. 15.000 pesetas.—W19533.
- Laureano Díaz Saiz.—Sombrerería, número 1. Madrid.—1.250.000 pesetas. 15.000 pesetas.—W19543.
- Enrique Martínez López.—Palermo, número 37. Madrid.—1.669.250 pesetas. 20.050 pesetas.—W19565.
- Enrique Pinilla Bret.—San Barceló, número 16. Madrid.—1.250.000 pesetas. 15.000 pesetas.—W19575.
- Walker, S. A.—Agustín de Foxá, 20. Madrid.—3.939.199 pesetas.—47.500 pesetas.—W19590.
- Relación número 3.999 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PLAZO UNICO.
- Francisco López y Cia., S. R. C.—Paseo de la Castellana, 12. Madrid.—11.702.222 pesetas.—315.960 pesetas. W19611.
- Ricardo Gómez Gómez.—Paseo General Primo de Rivera, 35. Madrid.—10.958.148 pesetas.—295.870 pesetas.—W19613.
- Policarpo García Montero, S. L.—Bardala, 13. Madrid.—47.052.963 pesetas.—1.270.430 pesetas.—W19630.
- Talleres Alonso.—Carabañas, 7. Madrid.—5.669.259 pesetas.—153.070 pesetas.—W19635.
- Relación número 4.000 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.
- Juan Casares Rivero.—Carretera de Leganés. Madrid.—3.355.000 pesetas.—36.905 pesetas.—W19647.
- Lorbada, S. A.—Francos Rodríguez, número 53. Madrid.—18.012.000 pesetas.—198.132 pesetas.—W19663.
- Pinturas Smeyers, S. A.—Sierra Cameros, 17. Madrid.—39.480.000 pesetas. 434.280 pesetas.—W19670.
- Viuda e Hijos de Ricardo Sanz González.—Delicias, 42. Madrid.—7.896.000 pesetas.—86.856 pesetas.—W19677.
- Relación número 4.001 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.
- Emilio López Martínez.—Bena, 4. Madrid.—1.656.499 pesetas.—17.750 pesetas.—W19685.
- Relación número 4.004 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.
- Dadín, S. A.—Silicio.—69.250.055 pesetas.—831.000 pesetas.—W19752.
- Palmer Bestard, S. A.—López de Hoyos, 133.—3.762.503 pesetas.—45.150 pesetas.—W19761.
- Evaristo Torres Ortigosa.—Ponciano, número 6.—1.516.668 pesetas.—18.200 pesetas.—W19764.
- Relación número 4.005 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.
- Editorial Escuela Española, S. A.—Barco, 11.—20.670.000 pesetas.—41.340 pesetas.—W19785.
- Iberladen, S. A.—Manuel Silvea, 7. 24.650.000 pesetas.—49.300 pesetas.—W19794.
- Angel Rodríguez Pérez.—Alonso Cano, 20.—6.380.000 pesetas.—12.760 pesetas.—W19827.
- Antolín Santos Cueva.—Fernando Osorio, 1.—10.750.000 pesetas.—21.500 pesetas.—W19828.
- Relación número 4.006 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS-PLAZO UNICO.
- José Alfonso García.—Mercado Central de Frutas.—1.284.000 pesetas.—34.684 pesetas.—W19843.
- Clemente Alvarez García.—Mercado Central Frutas, 208.—1.856.400 pesetas. 50.123 pesetas.—W19847.
- Carlos Ariza García.—Canarias, 14. 700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19849.
- Ascofrisa.—General Mola, 76.—3.382.900 pesetas.—91.338 pesetas.—W19853.
- Juan Ballester Castelló.—Mercado Central Frutas.—524.200 pesetas.—14.154 pesetas.—W19855.
- Hermanos Ballester Catello.—Merca-
- do Central de Frutas.—421.500 pesetas. 11.280 pesetas.—W19856.
- Manuel Blasco Martínez.—Mercado Central Frutas.—1.460.700 pesetas.—39.438 pesetas.—W19863.
- Rufino Bueras García.—Mercado Central Frutas.—1.397.600 pesetas.—37.735 pesetas.—W19865 pesetas.—Francisco Caro Rodríguez.—Valleguerra, 7.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19868.
- Federico Catalá Catalá.—Río Miño, número 14.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19871.
- Antonia Corral Carro.—Mc. Central Frutas.—1.497.600 pesetas.—40.436 pesetas.—W19875.
- Extrutvi, S. L.—Mercado Central Frutas.—1.305.100 pesetas.—35.238 pesetas.—W19880.
- Juan Fernández Borreguero.—Empecinado, 16.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19882.
- Luis Fernández de Val.—Mc. Central Frutas.—450.000 pesetas.—12.150 pesetas.—W19883.
- José Fernández Naranjo.—Villafranca, 17.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19890.
- José Fernández Panizao.—Mc. Central Frutas.—1.700.000 pesetas.—45.900 pesetas.—W19891.
- Antonio Fernández Pérez.—Mc. Central Frutas.—925.300 pesetas.—24.984 pesetas.—W19892.
- Avelino Fraile Muñoz.—Inmaculada Concepción, 46.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19902.
- Jesús Gabriel González.—Mc. Central Frutas.—300.000 pesetas.—8.100 pesetas.—W19910.
- Cruz García García.—Bueso Pineda, número 45.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19916.
- Alberto González Blázquez.—Marino Usera, 3.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19932.
- Francisco y Martín Elizaldo González.—Mc. Central Frutas.—1.262.300 pesetas.—34.082 pesetas.—W19933.
- Vicente González González.—Mc. Central Frutas.—400.000 pesetas.—10.800 pesetas.—W19935.
- Armada Izquierdo.—Mc. Central Frutas.—1.315.600 pesetas.—35.522 pesetas.—W19945.
- Liborio Jara López.—Mc. Central Frutas.—170.000 pesetas.—4.590 pesetas.—W19946.
- Purificación Llorens Saporta.—Mc. Central Frutas.—1.008.900 pesetas.—27.240 pesetas.—W19946.
- Angela López González.—Mc. Central Frutas.—1.515.500 pesetas.—40.918 pesetas.—W19962.
- José María López Pérez.—Mc. Central Frutas.—1.704.400 pesetas.—46.018 pesetas.—W19965.
- Alejandro López Tomares.—Puente Areas, 17.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19967.
- Luis Gómez, S. L.—Mc. Central Frutas.—1.002.500 pesetas.—27.068 pesetas. W19969.
- Rufino Márquez Alvarez.—Encarnación Oviol, 145.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W19972.
- Damián Martín.—Mc. Central Frutas. 139.900 pesetas.—3.778 pesetas.—W19974.
- Ramón Martínez Escribá.—Mc. Central Frutas.—1.367.700 pesetas.—39.928 pesetas.—W19978.
- Antonio Moreno Anades.—Mc. Central Frutas.—625.500 pesetas.—16.888 pesetas.—W19998.
- Félix Moreno Sanz.—Ponzano, 36.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W20004.
- Pilar Mut Ferrellosa.—Mc. Central Frutas.—1.027.400 pesetas.—27.140 pesetas.—W20006.
- Manuel Otero García.—Mc. Central Frutas.—625.400 pesetas.—16.886 pesetas.—W20015.
- Epifanio Pérez Pérez.—Isabelita Usera, 87.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W20029.
- Plácido Puerto Barrera.—Salino Moreno, 12.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—W20035.
- Hermanos Ramírez.—Mc. Central Frutas.—1.136.600 pesetas.—30.688 pesetas.—W20037.
- Angel Rodríguez González.—Mc. Cen-

tral Frutas.—600.000 pesetas.—16.200 pesetas.—WO20047.  
Antonio Rodríguez Martín.—Mc. Central Frutas.—5.470.300 pesetas.—147.698 pesetas.—WO20050.  
José Rubio Mera.—Mc. Central Frutas.—1.763.100 pesetas.—47.603 pesetas.—WO20056.  
Felipe Sacristán Pastor.—Carpesa, número 2.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—WO20061.  
José A. Saiz Láinez.—L. Fernández Morón, 11.—500.000 pesetas.—13.500 pesetas.—WO20062.  
Sánchez Bravo Salvador.—Avenida Alfonso XIII, número 12.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—WO20068.  
Pedro Santa Ana Rodríguez.—Juan Vera, 23.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—WO20072.  
Ignacio Santamaría Santos.—Mc. Central Frutas.—647.100 pesetas.—17.472 pesetas.—WO20076.  
Julián Sanz González.—Agastia, 37.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—WO20079.  
José Vila Quirós.—González Pola, 11.—700.000 pesetas.—18.900 pesetas.—WO20100.  
Salvador Villanueva Fernández.—Mercado Central Frutas.—653.700 pesetas.—17.649 pesetas.—WO20101.  
Viuda de J. Gómez Ros.—Mc. Central Frutas.—773.200 pesetas.—20.876 pesetas.—WO20103.  
Relación número 4.007 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS - PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.  
Anselmo García González.—Carretera Humanes.—946.912 pesetas.—11.363 pesetas.—WO20106.  
Pedro Martín González.—Carlos Arniches, 7.—990.000 pesetas.—11.888 pesetas.—WO20107.  
María Pacheco Escribano.—Paseo de los Olivos, 104.—2.709.000 pesetas.—32.508 pesetas.—WO20113.  
Relación número 4.008 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS - PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.  
Teodoro Tudela Peribañez.—Nuestra Señora del Carmen, 33.—301.703 pesetas.—3.620 pesetas.—WO20125.  
Relación número 4.009 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS - UNICO.  
Pedro Alvarez Torres.—Olivo, 6.—2.620.000 pesetas.—49.780 pesetas.—WO20129.  
Gonzalo Antón Miguel.—Duque Tamames, 8.—4.700.000 pesetas.—89.300 pesetas.—WO20132.  
Rufino Ardamuy Cuesta.—Berruguette, 5.—1.570.000 pesetas.—29.830 pesetas.—WO20133.  
Casla Jardinería, S. A.—Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, 55.—3.350.000 pesetas.—63.650 pesetas.—WO20141.  
Conyde, S. L.—Ofelia Nieto, 6.—2.610.000 pesetas.—49.590 pesetas.—WO20146.  
Juan Díaz García.—Fdo. Osorio, 9.—2.820.000 pesetas.—53.580 pesetas.—WO20147.  
Pedro de Diego Villegas.—Avenida Osa Mayor, 15.—10.300.000 pesetas.—195.700 pesetas.—WO20148.  
Flanoyan, S. L.—Marqués de Villamagna, 10.—5.600.000 pesetas.—163.400 pesetas.—WO20154.  
Manuel García Arévalo.—Embajadores, 231.—1.780.000 pesetas.—33.820 pesetas.—WO20159.  
Marcelino Hernández Martín.—Puerto Alazores, 34.—3.030.000 pesetas.—57.570 pesetas.—WO20172.  
Jardín Europeo, S. A.—Camino Amoroz.—2.360.000 pesetas.—44.840 pesetas.—WO20180.  
Rudolf Klobuznik Renery.—Agastia, número 35.—4.960.000 pesetas.—94.240 pesetas.—WO20183.  
Ramón Martín Domínguez.—San Nicolás, 15.—2.610.000 pesetas.—49.590 pesetas.—WO20194.  
José Marpel Martín Peláez.—Finca las Flores.—2.100.000 pesetas.—39.900 pesetas.—WO20198.  
Nuboga, S. A.—Avenida Provincial Vascongada, 700.—15.689.333 pesetas.—298.097 pesetas.—WO20202.

Jesús Pariente Fernández.—Tucurínca, 6.—4.180.000 pesetas.—79.420 pesetas.—WO20204.  
José Sánchez Marcos.—General Parodiñas, 67.—2.610.000 pesetas.—49.590 pesetas.—WO20214.  
Sierras Verdes, S. A.—Rodríguez S. Pedro, 26.—2.360.000 pesetas.—44.840 pesetas.—WO20217.  
Ramón Velasco Villar.—Cardenal Cisneros, 74.—2.100.000 pesetas.—39.900 pesetas.—WO20225.  
Viveros Nazaret, S. L.—Carretera Burgos Irún, Km. 5,500.—3.600.000 pesetas.—69.450 pesetas.—WO20232.  
Relación número 4.010 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESA-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.  
Acondisa, S. A.—General Yagüe.—20.800.000 pesetas.—41.600.—WO20236.  
Almacén Aparatos Domésticos, S. A. Alfonso XIII, 13.—36.400.000 pesetas.—72.800 pesetas.—WO20242.  
M. B. A. Alois Zetler.—Antracita, 16.—48.000.000 pesetas.—96.000 pesetas.—WO20243.  
Autophon Española, S. A.—Padre J. Ordóñez, 20.—17.550.000 pesetas.—35.100 pesetas.—WO20246.  
Auxiliar de Redes Eléctricas, S. A.—General Moscardó, 5.—47.500.000 pesetas.—95.000 pesetas.—WO20247.  
Comercial Industrial Eléctricas, S. A. Fuente Berro, 27.—11.700.000 pesetas.—23.400 pesetas.—WO20253.  
Miguel Izuquiza Herranz.—Pilar Zaragoza, 45.—5.200.000 pesetas.—10.400 pesetas.—WO20271.  
Rafael Lucero Festa.—Padilla, 54.—19.200.000 pesetas.—38.400 pesetas.—WO20278.  
Macor, S. A.—Travesía Plata, 4.—10.000.000 pesetas.—20.000 pesetas.—WO20278.  
Otalvaro Coronado, S. A.—Avenida Donostiarra, 8.—7.800.000 pesetas.—15.600 pesetas.—WO20287.  
Revenge Ingenieros, S. A.—María Pedraza, 8.—36.000.000 pesetas.—72.000 pesetas.—WO20296.  
Enrique Salvador Peche.—López de Hoyos, 65.—9.750.000 pesetas.—19.500 pesetas.—WO20302.  
Zugasti, S. L.—Hernán Cortés, 13.—20.800.000 pesetas.—41.600 pesetas.—WO20319.  
Relación número 4.011 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESA-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.  
Victorino Villanueva García.—Doña Urraca, 47.—150.000 pesetas.—1.800 pesetas.—WO20356.  
Relación número 4.112 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESA - PLAZO UNICO.  
Enrique Guisado Díaz.—Don Pedro, número 7.—350.000 pesetas.—8.896 pesetas.—WO24364.  
Ramón Menéndez Gallardo.—Vallehermoso, 15.—974.000 pesetas.—24.786 pesetas.—WO20367.  
Relación número 4.013 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.  
Pedro Blasco Martínez.—Carretera Carabanchel, 27.—1.607.400 pesetas.—17.500 pesetas.—WO20374.  
Juan Díaz Díaz.—Tenerife, 6.—4.592.600 pesetas.—50.000 pesetas.—WO20378.  
Antonio Martín Bravo.—Boadilla, 2.—1.010.400 pesetas.—11.000 pesetas.—WO20390.  
Julió Martínez Barbacil.—Polígono Industrial Fuensanta, 2.—12.813.300 pesetas.—139.500 pesetas.—WO20393.  
Luis Pérez Bibiano.—Hospital, 6.—1.561.500 pesetas.—17.000 pesetas.—WO20395.  
Suministro Industrial Fibras Aglomeradas, S. A.—Carretera Humanes, Km. 10.—5.465.114 pesetas.—59.500 pesetas.—WO20401.  
Miguel Vasco Valero.—No consta.—459.300 pesetas.—5.000 pesetas.—WO20403.

Relación número 4.014 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.  
Carmen Abascal Alvarez.—Juan de Oñas, 21.—10.438.600 pesetas.—116.750 pesetas.—WO20404.  
Alonso Esquillas Amador.—Rodríguez San Pedro, 30.—252.600 pesetas.—2.750 pesetas.—WO20410.  
Vicente Amo Piquero.—Fraguas, Madrid.—10.706.600 pesetas.—117.950 pesetas.—WO20416.  
Alejandro Arranz Ramírez.—San Enrique, 16.—4.113.400 pesetas.—85.000 pesetas.—WO20418.  
Flora Camacho Sánchez.—Plaza Cantoría, 2.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20428.  
Pilar Crespo González.—Embajadores, 24.—4.446.600 pesetas.—49.000 pesetas.—WO20439.  
Juan Esteban Vacas.—J. Cabanilles, número 1.—859.300 pesetas.—15.000 pesetas.—WO20451.  
Luis García Denia.—S. Aguado Perdig., 1.—3.269.600 pesetas.—75.000 pesetas.—WO20459.  
Gregorio García García.—Juana, 1.—4.926.400 pesetas.—54.300 pesetas.—WO20460.  
Francisco García Hernández.—Alcalá, 8.—9.347.600 pesetas.—103.000 pesetas.—WO20461.  
Angel García Lozano.—San Claudio, número 29.—7.579.400 pesetas.—83.500 pesetas.—WO20462.  
M. Angeles Gradiana Julián.—Discobolo, 5.—1.838.900 pesetas.—20.250 pesetas.—WO20474.  
Guimar, S. L.—Batalla de Belchite, número 5.—2.425.700 pesetas.—26.750 pesetas.—WO20479.  
M. Cruz Hernández García.—Rey Pastor, 3.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20480.  
María Lafuente Greca.—Enrique López, 3.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20491.  
Manufacturas Gut San, S. L.—Huesca, 18.—8.857.900 pesetas.—50.000 pesetas.—WO20504.  
Manufacturas Marse, S. A.—Zamora, número 34.—4.613.100 pesetas.—37.500 pesetas.—WO20504.  
Encarnación Martín Cuenca.—Avenida Albufera, Km. 6.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20508.  
Francisco M. Martínez Pérez.—Orquideas, 27.—485.400 pesetas.—5.350 pesetas.—WO20516.  
Carlos Más Pascual.—Anastasio Aroca, 19.—1.824.500 pesetas.—20.100 pesetas.—WO20518.  
Martín Mestre Ramis.—Séneca, 2.—2.425.700 pesetas.—26.750 pesetas.—WO20522.  
Vicente Montero Martín.—Persuasión, 7.—2.486.400 pesetas.—27.400 pesetas.—WO20525.  
Demetrio Montes Salguero.—J. Mnez. Borregue, 2.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20526.  
Carmen Horos de Diego.—Doctor Espina, 10.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20529.  
Hugo Nestor Asturi.—Fortuna, 18.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20534.  
Dropal, S. L.—Travesía Juan Francisco, 16.—4.547.000 pesetas.—50.100 pesetas.—WO20537.  
José Osuna Rodríguez.—Oropéndola, 23.—2.020.900 pesetas.—4.500 pesetas.—WO20540.  
Manuel Pascual Atence.—Polígono Industrial Vicalvaro, 103.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20542.  
José Pérez Donoso.—Fuentelviejo, número 46.—813.000 pesetas.—8.950 pesetas.—WO20548.  
Victor Rapeso Moreno.—Doctor Espina, 10.—2.526.100 pesetas.—27.850 pesetas.—WO20560.  
Carmen Rodríguez de las Heras.—Calatrava, 30.—1.839.900 pesetas.—20.250 pesetas.—WO20565.  
Emiliano Rollón Sánchez.—Plaza Redondela, 5.—2.425.700 pesetas.—26.750 pesetas.—WO20568.  
Mateo Rugio Agüero.—Camarena, número 204.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20571.

Miguel Ruiz Sayalero.—Pasaje Julia Nevot, 4.—1.010.400 pesetas.—11.150 pesetas.—WO20574.  
Carlos Sánchez Moreno.—San Basilio, 24.—3.066.600 pesetas.—40.500 pesetas.—WO20577.  
Eusebio Sanz Algara.—Espada, 9.—1.268.600 pesetas.—13.950 pesetas.—WO20581.  
Máximo Sanz Berzal.—Hermanos Machado, 36.—1.010.400 pesetas.—11.150 pesetas.—WO20582.  
Abdón Sedane Gayón.—Isla Galápagos, Madrid.—3.536.500 pesetas.—25.000 pesetas.—WO20583.  
Enrique Toro Moreno.—Juan Vaqueiro, 4.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20586.  
José R. Valenzuela Villaverde.—Villafraanca Bie, 54.—1.884.400 pesetas.—35.000 pesetas.—WO20588.  
Carlos Vargas Vinatere.—Ticiano, 8.—1.510.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20590.  
José L. Vélez Martín.—Cj. Santa Eugenia, 4.—1.515.700 pesetas.—16.700 pesetas.—WO20592.  
Norma G. Weis de Castellanos.—Menéndez Corrochano, 29.—4.911.000 pesetas.—54.100 pesetas.—WO20595.  
Relación número 4.015 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.  
Gregorio Alcaide Merino.—Julio Merino, 16.—1.132.800 pesetas.—15.293 pesetas.—WO20598.  
Angel Banderas.—Jesús, 21.—12.000.000 pesetas.—162.000 pesetas.—WO20604.  
Salvador Bernal Martín.—J. Gómez Acebo, 13.—1.416.000 pesetas.—19.116 pesetas.—WO20605.  
Crescencio García Barrios.—Pinos Baja, 70.—1.320.000 pesetas.—17.820 pesetas.—WO20605.  
Virgilio Gutiérrez García.—Marcelo Usera, 49.—26.196.000 pesetas.—253.646 pesetas.—WO20638.  
Angel Martínez Peral.—Luchana, 16.—2.640.000 pesetas.—35.640 pesetas.—WO20653.  
Julio Mucedá.—Saldaña, 20.—708.000 pesetas.—9.558 pesetas.—WO20657.  
Vicente Ortega Fernández.—Crisantemo, 12.—8.496.000 pesetas.—114.696 pesetas.—WO20662.  
Felipe Osa Bartolomé.—Rivadavia, número 24.—708.000 pesetas.—9.558 pesetas.—WO20663.  
Talleres Escribano.—Martín Vargas, número 10.—5.376.000 pesetas.—72.576 pesetas.—WO20683.  
Relación número 4.016 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS - PLAZO UNICO.  
Alejandro García González.—López de Hoyos, 494.—7.250.000 pesetas.—29.000 pesetas.—WO20701.  
Joaquín Gutiérrez González.—Santa Rosa, 2.—4.000.000 de pesetas.—16.000 pesetas.—WO20704.  
Industrias Sevillanas del Aderezo, Sociedad Limitada.—Collado Vertien, número 4.—7.250.000 pesetas.—29.000 pesetas.—WO20708.  
Jesús Sánchez Rodríguez.—Antonio Velasco Zaz, 49.—5.000.000 pesetas.—20.000 pesetas.—WO20720.  
Juan Sánchez Ruiz.—Encarnación Oviol, 100.—4.000.000 pesetas.—16.000 pesetas.—WO20721.  
Relación número 4.017 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS-PLAZO UNICO.  
Acc. Iluminación Eurolux, S. A.—Carretera Moraleja Enmedio, 201.—6.000.000 pesetas.—142.920 pesetas.—WO20724.  
Teresa Fernández Castellanos.—Marquesa Argüeso, 23.—1.420.000 pesetas.—34.170 pesetas.—WO20739.  
Amparo Santamaría Sánchez.—Arganzuela, 7.—2.060.000 pesetas.—49.020 pesetas.—WO20760.  
Juan Manuel Solís Lachica.—Camino Eulogio.—3.370.000 pesetas.—80.480 pesetas.—WO20761.

Relación número 4.018 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.

Gregorio Alba Sevillano.—Libreros, número 12.—7.246.136 pesetas.—79.630 pesetas.—W20769.

Luis Benito Ortega.—Paseo de la Dirección, 280.—8.991.560 pesetas.—98.811 pesetas.—W20774.

Nicanor Carrero Henche.—Antonio Vicente, 4.—5.077.664 pesetas.—55.800 pesetas.—W20777.

César Fernández González.—Santa Leonor, 18.—5.077.664 pesetas.—55.800 pesetas.—W20785.

Eduardo Hidalgo Garbía.—Plaza Sierra Ayllón, 2.—17.031.195 pesetas.—187.161 pesetas.—W20794.

Antonio de Llanos Chapada.—San Martín de la Vega.—8.251.113 pesetas.—90.674 pesetas.—W20797.

Félix Sánchez García.—No consta.—4.003.893 pesetas.—44.000 pesetas.—W20813.

Simón Hermanos, S. L.—Bierzo.—32.211.136 pesetas.—353.978 pesetas.—W20816.

Relación número 4.019 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS-PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.

Cadie.—María Teresa, 4, Madrid.—11.971.666 pesetas.—141.500 pesetas.—W20823.

Julián Díaz Álvarez.—General Fanjul, 19, Madrid.—3.135.666 pesetas.—37.628 pesetas.—W20828.

Mariano Fernández López.—Alcastraz, número 14, Madrid.—333.583 pesetas.—4.003 pesetas.—W20829.

Gerpaño, S. A.—Avenida José Antonio, 56, Madrid.—5.653.333 pesetas.—67.840 pesetas.—W20832.

Nicolás Traberri.—Ruiz Palacios, 17, Madrid.—1.934.500 pesetas.—23.214 pesetas.—W20853.

Benito Llamas Asensio.—Santiago, número 14, Madrid.—3.276.000 pesetas.—39.312 pesetas.—W20841.

Julián López de Prados.—Mercado San José, 75, Madrid.—291.916 pesetas.—3.503 pesetas.—W20842.

Relación número 4.021 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS - PLAZO UNICO.

Claudio Valle Roda.—Colonia Juan Vera, 14.—530.000 pesetas.—12.000 pesetas.—W20892.

Relación número 4.022 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS - PLAZO PRIMERO Y SEGUNDO.

Manuel González Ramos.—Pilarica, número 35.—955.500 pesetas.—9.957 pesetas.—W20898.

Hijos de Manuel Roses Vila C. de B. Agustín Querol, 5.—2.727.200 pesetas.—28.420 pesetas.—W20901.

Paulino Plácer Fernández.—Pajaritos.—1.320.000 pesetas.—13.755 pesetas.—W20904.

Relación número 4.023 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO TRAFICO DE EMPRESAS - PLAZO UNICO.

Cayetano Cordero García.—Vde. Matamala, 22.—10.778.000 pesetas.—237.116 pesetas.—W20915.

Carlos Wuest Fides.—Valverde, 11.—11.272.000 pesetas.—247.984.—W20966.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—3.199)

**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza al hacerse cargo de las notificaciones, se les hace saber:

Primero. Que la presente notificación se practica al solo efecto del conocimiento de los valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables; asignadas por aplicación de las normas aprobadas por la Junta mixta (artículo 25 y siguientes del texto refundido). Contra este acuerdo podrán utilizarse los recursos siguientes:

- a) Recursos por aplicación indebida de las siguientes normas.
- b) Recurso de agravio comparativo. Ambos en el plazo de quince días, ante el Jurado Tributario Territorial.
- c) Recurso de reposición, plazo de ocho días, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.
- d) Reclamación económica administrativa, plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Segundo. La posible solicitud de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12-5-1966) podrá solicitarse en el plazo de quince días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios. Todos los plazos que anteceden se empezarán a contar en días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Relación número 3.749 de contribuyentes por el concepto de URBANA-NOTIFICACION DE VALORES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—SITUACION FINCA.—PERIODO IMPLANTACION 1976.—VALOR CATASTRAL.—RENTA CATASTRAL.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—DEUDA TRIBUTARIA ANUAL.—AÑO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA Vicente Martín Ortiz.—Crucero Baleares, 324.—Crucero Baleares.—1.036.200 pesetas.—41.448 pesetas.—29.013 pesetas.—29.013 pesetas.—7.523 pesetas.—5847.

Miguel Prado Angela.—Juan Pantoja, 16.—Tierra Iglesia Part. 4.—179.200 pesetas.—71.680 pesetas.—7.168 pesetas.—7.168 pesetas.—1.792 pesetas.—5853.

Zacarias de Fraga Agustín.—Isla Malaita, 10.—Tierra Iglesia Part. 6.—446.400 pesetas.—17.856 pesetas.—17.856 pesetas.—17.856 pesetas.—4.464 pesetas.—5859.

Asunción Baonza Martín.—Del Cerrillo, 6.—Cerrillo, Cl.—68.094 pesetas.—2.723 pesetas.—1.906 pesetas.—1.906 pesetas.—476 pesetas.—5870.

Urbano Guzmán Serrano.—Del Cerrillo, A 01.—Cerrillo, Cl.—54.999 pesetas.—2.199 pesetas.—1.539 pesetas.—1.539 pesetas.—384 pesetas.—5871.

Unión Eléctrica Española.—Hermosilla, 3.—Monte Camino.—50.000 pesetas.—2.000 pesetas.—1.400 pesetas.—1.400 pesetas.—350 pesetas.—5864.

José Soriano Marín.—Del Cerrillo, número 34.—Cerrillo, Cl.—28.350 pesetas.—1.134 pesetas.—793 pesetas.—793 pesetas.—198 pesetas.—5872.

Francisco Molina Molina.—Alc. López Casero, 10.—Particular, 3.—599.040 pesetas.—23.961 pesetas.—23.961 pesetas.—tas.—5.990 pesetas.—5890.

Francisco Molina Molina.—Alc. López Casero, 10.—Particular, 4.—117.000 pesetas.—4.680 pesetas.—4.680 pesetas.—4.680 pesetas.—1.170 pesetas.—5892.

Basilio Alonso Alonso.—Avenida Monforte de Lemos, 141.—Particular, número 5.—135.000 pesetas.—5.400 pesetas.—5.400 pesetas.—5.400 pesetas.—1.350 pesetas.—5896.

Jesús López Rupele.—San Lamberto, número 4.—Los Barrancos, Urb.—1.145.000 pesetas.—45.800 pesetas.—32.060 pesetas.—32.060 pesetas.—8.015 pesetas.—5908.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 426.222 pesetas.—1.704 pesetas.—11.933 pesetas.—11.933 pesetas.—2.983 pesetas.—5917.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 357.370 pesetas.—14.294 pesetas.—10.005 pesetas.—10.005 pesetas.—2.501 pesetas.—5918.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 202.985 pesetas.—8.119 pesetas.—5.683 pesetas.—5.683 pesetas.—1.420 pesetas.—5919.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl.

202.986 pesetas.—8.119 pesetas.—5.683 pesetas.—5.683 pesetas.—1.420 pesetas.—5920.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 228.258 pesetas.—9.130 pesetas.—6.391 pesetas.—6.391 pesetas.—1.579 pesetas.—5921.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 268.266 pesetas.—10.730 pesetas.—7.511 pesetas.—7.511 pesetas.—1.877 pesetas.—5922.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 227.466 pesetas.—9.098 pesetas.—6.368 pesetas.—6.368 pesetas.—1.592 pesetas.—5923.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 219.834 pesetas.—8.793 pesetas.—6.155 pesetas.—6.155 pesetas.—1.538 pesetas.—5924.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 211.410 pesetas.—8.456 pesetas.—5.919 pesetas.—5.919 pesetas.—1.479 pesetas.—5925.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 225.425 pesetas.—9.017 pesetas.—6.311 pesetas.—6.311 pesetas.—1.577 pesetas.—5926.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 202.986 pesetas.—8.119 pesetas.—5.863 pesetas.—5.863 pesetas.—1.420 pesetas.—5927.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 202.986 pesetas.—8.119 pesetas.—5.683 pesetas.—5.683 pesetas.—1.420 pesetas.—5928.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 202.986 pesetas.—8.119 pesetas.—5.683 pesetas.—5.683 pesetas.—1.420 pesetas.—5929.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 220.306 pesetas.—8.812 pesetas.—6.168 pesetas.—6.168 pesetas.—1.542 pesetas.—5930.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 223.386 pesetas.—8.935 pesetas.—6.254 pesetas.—6.254 pesetas.—1.563 pesetas.—5931.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 185.490 pesetas.—7.419 pesetas.—5.193 pesetas.—5.193 pesetas.—1.298 pesetas.—5932.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 193.786 pesetas.—7.751 pesetas.—5.425 pesetas.—5.425 pesetas.—1.356 pesetas.—5933.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 192.986 pesetas.—7.719 pesetas.—5.403 pesetas.—5.403 pesetas.—1.350 pesetas.—5934.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 195.786 pesetas.—7.831 pesetas.—5.481 pesetas.—5.481 pesetas.—1.370 pesetas.—5935.

Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza San Juan de la Cruz.—Nueva Cl. 1975.786 pesetas.—7.831 pesetas.—5.481 pesetas.—5.481 pesetas.—1.370 pesetas.—5936.

Emilio Arribas Romero.—Aguilar de Campó, 26.—Carr. Valdemanco.—1.759.500 pesetas.—70.380 pesetas.—49.266 pesetas.—49.266 pesetas.—12.316 pesetas.—5941.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5943.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.250 pesetas.—5944.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—256.250 pesetas.—10.256 pesetas.—10.250 pesetas.—10.250 pesetas.—2.562 pesetas.—5945.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—463.600 pesetas.—18.544 pesetas.—18.544 pesetas.—18.544 pesetas.—4.636 pesetas.—5946.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000

pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5947.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—536.400 pesetas.—21.456 pesetas.—21.456 pesetas.—21.456 pesetas.—5.364 pesetas.—5948.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5949.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5950.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—269.750 pesetas.—10.790 pesetas.—10.790 pesetas.—10.790 pesetas.—2.697 pesetas.—5951.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—278.000 pesetas.—11.120 pesetas.—11.120 pesetas.—11.120 pesetas.—2.780 pesetas.—5952.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—317.750 pesetas.—12.710 pesetas.—12.710 pesetas.—12.710 pesetas.—3.177 pesetas.—5953.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—273.500 pesetas.—10.940 pesetas.—10.940 pesetas.—10.940 pesetas.—2.735 pesetas.—5954.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5955.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5956.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—270.750 pesetas.—10.830 pesetas.—10.830 pesetas.—10.830 pesetas.—2.707 pesetas.—5957.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5958.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5959.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5960.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5961.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5962.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—5963.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—325.500 pesetas.—13.020 pesetas.—13.020 pesetas.—13.020 pesetas.—3.255 pesetas.—5964.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—377.000 pesetas.—15.080 pesetas.—15.080 pesetas.—15.080 pesetas.—3.770 pesetas.—5965.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—268.250 pesetas.—10.730 pesetas.—10.730 pesetas.—10.730 pesetas.—2.682 pesetas.—5966.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—6067.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—6068.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—6069.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—250.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—10.000 pesetas.—2.500 pesetas.—6070.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—272.250 pesetas.—10.890 pesetas.—10.890 pesetas.—10.890 pesetas.—2.722 pesetas.—5971.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—350.500 pesetas.—14.020 pesetas.—14.020 pesetas.—14.020 pesetas.—3.505 pesetas.—5972.

Arta, S. A.—Barquillo, 20.—Urb. La Retamilla.—246.750 pesetas.—9.870 pesetas.—9.870 pesetas.—9.870 pesetas.—2.467 pesetas.—5973.



Angel Fernández Espinosa.—Cerca de San Juan, 4.—Cerca de San Juan, Cl.—100.957 pesetas.—4.038 pesetas.—2.826 pesetas.—2.826 pesetas.—706 pesetas.—6126.

Francisco Rodríguez López.—Cerca de San Juan, 4.—Cerca de San Juan.—100.957 pesetas.—4.038 pesetas.—2.826 pesetas.—2.826 pesetas.—706 pesetas.—6127.

Angel Espinosa Fernández.—Cerca de San Juan, 4.—Cerca de San Juan. 100.957 pesetas.—4.038 pesetas.—2.826 pesetas.—2.826 pesetas.—706 pesetas. 6129.

Vicente Minaya.—Cerca de San Juan, número 5.—Cerca de San Juan.—97.521 pesetas.—3.900 pesetas.—2.730 pesetas. 2.730 pesetas.—682 pesetas.—6130.

Valentín González González.—Cerca de San Juan, 5.—Cerca de San Juan. 97.521 pesetas.—3.900 pesetas.—2.730 pesetas.—2.730 pesetas.—682 pesetas. 6132.

Vicente Minaya.—Cerca de San Juan, número 5.—Cerca de San Juan.—97.521 pesetas.—3.900 pesetas.—2.730 pesetas. 2.730 pesetas.—682 pesetas.—6133.

Elvira Ubero Gil Pérez.—Cerca de San Juan, 5.—Cerca de San Juan.—97.521 pesetas.—3.900 pesetas.—2.730 pesetas.—2.730 pesetas.—682 pesetas. pesetas.—6134.

Valentín González González.—Cerca de San Juan, 5.—Cerca de San Juan.—97.521 pesetas.—3.900 pesetas.—3.900 pesetas.—2.730 pesetas.—2.730 pesetas. 682 pesetas.—6135.

Angel Pewtana González.—Cerca de San Juan, 1.—Cerca de San Juan.—98.879 pesetas.—3.955 pesetas.—2.768 pesetas.—2.768 pesetas.—692 pesetas. 6136.

Elvira Ubero Gil Pérez.—Cerca de San Juan, 5.—Cerca de San Juan.—97.521 pesetas.—3.900 pesetas.—2.730 pesetas.—2.730 pesetas.—682 pesetas. 6137.

Angel Pestana González.—Cerca de San Juan, 1.—Cerca de San Juan.—98.879 pesetas.—3.955 pesetas.—2.768 pesetas.—2.768 pesetas.—692 pesetas. 6138.

Basilia Sanz Sanz.—José Antonio, número 30.—José Antonio, Cl.—84.534 pesetas.—3.338 pesetas.—2.366 pesetas. 2.366 pesetas.—591 pesetas.—6141.

Herederos de Adela González.—José Antonio, 29.—José Antonio, C.—19.680 pesetas.—787 pesetas.—787 pesetas.—787 pesetas.—196 pesetas.—6142.

Herederos de Félix González.—Buitrago.—Carretera Irún.—571.320 pesetas.—22.852 pesetas.—22.852 pesetas.—22.852 pesetas.—5.713 pesetas.—6144.

José González.—General Rres. de Madd, 22.—Roturas, Cl.—114.558 pesetas.—4.582 pesetas.—4.582 pesetas.—4.582 pesetas.—1.145 pesetas.—6175.

Antonio García Sánchez.—Barrio de la Cruz, A 26.—Barrio de la Cruz.—21.936 pesetas.—8.773 pesetas.—613 pesetas.—613 pesetas.—153 pesetas.—6161.

Alfonso García Montero.—Avenida Islas Filipinas, 32.—Diseminado.—95.472 pesetas.—3.818 pesetas.—2.672 pesetas.—2.672 pesetas.—668 pesetas.—6179.

Antonio González Castro.—Ocaña, número 94.—Diseminado.—680.720 pesetas.—27.228 pesetas.—19.059 pesetas. 19.059 pesetas.—4.764 pesetas.—6193.

Juan Cubas Díaz.—Cáceres, 50.—Plaza General Franco.—204.820 pesetas.—8.192 pesetas.—8.192 pesetas.—8.192 pesetas.—2.048 pesetas.—6207.

Arturo Vicente Herrera.—Soto Barriga, 10.—Nidos, Ur.—112.000 pesetas. 4.480 pesetas.—4.480 pesetas.—1.120 pesetas.—6209.

Antonio Boira Palacín.—Paseo Delicias, 94.—General Primo de Rivera.—1.734.620 pesetas.—69.384 pesetas.—48.568 pesetas.—48.568 pesetas.—12.142 pesetas.—6224.

Embajada Marroquí.—Leizarán, 31. Camino Moraleja.—363.042 pesetas.—14.521 pesetas.—14.521 pesetas.—14.521 pesetas.—3.630 pesetas.—6228.

Marisol Grau Grau.—Modesto Lafuente, 50.—Ferrocarril, Po.—215.245 pesetas.—8.609 pesetas.—8.026 pesetas. 6.026 pesetas.—1.506 pesetas.—6230.

Ministerio del Ejército.—Alcalá, 15.—Arroyo Alameda, Cl.—915.705 pesetas.

36.628 pesetas.—36.628 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—6232.

Lucio García Llave.—Islas Timor, 8. pesetas.—7.700 pesetas.—7.700 pesetas. 1.925 pesetas.—6239.

Lucio García Llave.—Islas Timor, 8. Navazueta, C.—192.510 pesetas.—7.500 pesetas.—7.700 pesetas.—7.700 pesetas. 1.925 pesetas.—6240.

Concepción Rey Rey.—García Morato, 28.—Soledad, Cl.—284.296 pesetas. 11.371 pesetas.—7.959 pesetas.—7.959 pesetas.—1.989 pesetas.—6243.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (Firmado).

(G.—3.204)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la sección de caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia sección de caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera, en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en el caso de conformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 4.102 de contribuyentes por el concepto de URBANA-REGIMEN TRANSITORIO.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.—PERIODO.—VALOR CALASTRAL.—RENTA CALASTRAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA

Ramiro Díaz Domínguez.—Paseo Moras, 2.—1-10-70 al 31-12-71.—151.262 pesetas.—151.262 pesetas.—91.228 pesetas.—DO1859.

José Estévez Esteban.—Torre, 7.—1-1-72 al 31-12-76.—784 pesetas.—784 pesetas.—2.085 pesetas.—DO1862.

Margarita Rodrigo Aguilar.—Borjas Blancas, 14.—1-1-75 al 30-6-76.—6.929 pesetas.—6.929 pesetas.—4.691 pesetas. DO1864.

Sigfredo Zamorano Andrés.—C. Carreta Parcela, 43.—1-10-77 al 30-6-76.—

4.575 pesetas.—4.575 pesetas.—9.745 pesetas.—DO1885.

Relación número 3.905 de contribuyentes por el concepto de URBANA-REGIMEN TRANSITORIO.

Adrián López Guñales.—Isla de Java, número 4.—1-1-74 al 30-6-74.—63.624 pesetas.—63.624 pesetas.—7.518 pesetas.—DG365.

Relación número 4.260 de contribuyentes por el concepto URBANA-REGIMEN CATASTRAL.

Ana Lázaro Alonso.—Arzúa, 23.—1-1-71 al 31-12-71.—242.176 pesetas.—6.107 pesetas.—108 pesetas.—EO20997.

Vicente Carrera Martínez.—Salitre, número 38.—1-1-77 al 30-6-77.—97.562 pesetas.—3.902 pesetas.—342 pesetas. EO20998.

Vicente Carrera Martínez.—Salitre, número 38.—1-7-77 al 31-12-77.—97.562 pesetas.—3.902 pesetas.—410 pesetas. EO20999.

Vicente Carrera Martínez.—Salitre, número 38.—1-7-73 al 30-6-74.—97.562 pesetas.—3.902 pesetas.—694 pesetas. EO21000.

Aurora Recio de Lafuente.—Monegros, 50.—1-1-75 al 31-12-75.—186.862 pesetas.—7.474 pesetas.—1.330 pesetas. EO21001.

Eloy López Giménez.—Hermenegildo B., 13.—1-1-77 al 30-6-77.—240.841 pesetas.—28.800 pesetas.—252 pesetas. EO21034.

Eloy López Giménez.—Hermenegildo B., 13.—1-7-77 al 31-12-77.—240.481 pesetas.—28.800 pesetas.—302 pesetas. EO21035.

Manuela Vizcaino Jena.—General Mola, 29.—1-1-77 al 30-6-77.—1.708.937 pesetas.—68.357 pesetas.—5.981 pesetas.—EO21036.

Manuela Vizcaino Jene.—General Mola, 29.—1-7-77 al 31-12-77.—1.708.937 pesetas.—68.357 pesetas.—7.177 pesetas. EO21037.

Restituto Gómez Gutiérrez.—Cardenal Cisneros, 65.—1-1-76 al 31-12-76.—253.853 pesetas.—10.154 pesetas.—1.375 pesetas.—EO21038.

Manuel Sollán Lorenzo.—Ríos Rosas, número 29.—1-1-76 al 30-6-77.—904.193 pesetas.—36.167 pesetas.—9.170 pesetas.—EO21095.

Manuel Sollán Lorenzo.—1-7-77 al 31-12-77.—904.193 pesetas.—36.167 pesetas.—3.668 pesetas.—EO21096.

M. Eugenia Hernández Iribarren.—Ríos Rosas, 29.—1-1-76 al 10-6-77.—851.776 pesetas.—34.071 pesetas.—8.655 pesetas.—EO21107.

M. Eugenia Hernández Iribarren.—Ríos Rosas, 29.—1-7-77 al 21-12-77.—851.776 pesetas.—34.071 pesetas.—3.462 pesetas.—EO21108.

Teresa Puebla Cuervas.—Ríos Rosas, 29.—1-1-76 al 30-6-77.—663.403 pesetas.—26.536 pesetas.—6.748 pesetas. EO21109.

Teresa Puebla Cuervas.—Ríos Rosas, número 29.—1-7-77 al 30-12-77.—663.403 pesetas.—26.536 pesetas.—2.700 pesetas.—EO21110.

Josefina Bottiglieri.—Ríos Rosas, número 29.—1-1-76 al 30-6-77.—923.849 pesetas.—36.953 pesetas.—9.369 pesetas. EO21117.

Josefina Bottiglieri.—Ríos Rosas, 29. 1-7-77 al 30-12-77.—923.849 pesetas.—36.953 pesetas.—3.748 pesetas.—EO21118.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21366.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-76 al 30-6-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas. EO21367.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21368.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21369.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas. EO21370.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21403.

pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas. EO21371.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21375.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-76 al 30-6-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas.—EO21376.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21377.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21378.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-75 al 30-6-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas.—EO21379.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—226.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21380.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-17-15 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21381.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-76 al 30-6-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas. EO21382.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21383.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.175 pesetas.—908 pesetas. EO21384.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-76 al 30-6-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas. EO21385.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21386 pesetas.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21387.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-76 al 30-6-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas.—EO21388.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21389 pesetas.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21390.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-76 al 30-6-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas. EO21391.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas. EO21392.

Rosario Pilar Juste Sánchez.—San Emilio, 17.—1-1-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21393.

Rosario Pilar Juste Sánchez.—San Emilio, 17.—1-1-76 al 30-6-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas.—EO21394.

Rosario Pilar Juste Sánchez.—San Emilio, 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21395.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21399.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-76 al 30-6-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—2.678 pesetas. EO21400.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-1-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21401.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-75 al 31-12-75.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—908 pesetas. EO21402.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175 pesetas.—10.647 pesetas.—1.072 pesetas.—EO21403.

Mutualidad Previsión.—San Emilio, número 17.—1-7-77 al 31-12-77.—266.175



